

ACTA

CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA N° 22

4 DE AGOSTO DE 2021

En Ñuñoa, a cuatro días del mes de agosto de dos mil veintiuno y siendo las 15:10 horas se inicia la sesión presidida por la Alcaldesa doña **EMILIA RIOS SAAVEDRA**. Actúa como Ministro de Fe don **MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ**, Secretario Municipal.

La sesión se desarrolla vía online y se inicia con la presencia de los Concejales:

Sra. Alejandra Valle Salinas
Sra. Mireya del Río Barañao
Sra. María Eugenia Lorenzini Lorenzini
Sr. Camilo Brodsky Bertoni
Sra. Deborah Carvallo Contreras
Sr. Julio Martínez Colina
Sra. Daniela Bonvallet Setti
Sr. Germán Sylvester Frias
Sra. Maite Descouvieres Vargas
Sra. Verónica Chávez Gutierrez

Asisten:

Sr. Patricio Hidalgo G.	Administrador Municipal
Sra. Fanny Quintanilla T.	Directora Asesoría Jurídica
Sr. Gonzalo Aránguiz L.	Secretario Com. Planific.
Sr. Atilio Matus G.	Director de Control
Sr. Patricio Reyes T.	Director Obras Municipales
Sr. Roberto Epuleo R.	Director Adm. y Finanzas
Sr. Felipe Maltes C.	Director Desarr. Comunit.
Sra. Marcela Vásquez A.	Directora de Tránsito
Sr. Adolfo González V.	Director Seguridad Pública
Sr. Guillermo Reeves I.	Director Gestión Personas
Sr. Sebastián Sottorff O.	Director de Comunicaciones
Sr. Jaime Araya G.	Director de Informática
Sr. Jorge Porter Z.	Director de Operaciones
Sr. Gonzalo Zúñiga H.	Director de Inspección (S)
Sra. Sara Julia Barra L.	Jefe Gabinete CM
Sra. Natalia Riffo A.	Directora Ejecutiva CMDÑ
Sra. Paulina Tranchino R.	Directora General CCÑ
Sr. Mario del Carpio V.	Secretario General CMDS
Sra. Andrea Ortiz B.	Directora de Salud CMDS
Sra. Vivianne Alfaro H.	Directora de Educación CMDS
Sr. Pablo Saldias U.	Traductor de Señas
Sra. Valeska Ramírez P.	Gabinete Alcaldía

TABLA TRATADA EN LA SESION

- 1.- Aprobación acta sesión anterior
- 2.- Cuenta
- 3.- Tabla Ordinaria
 - a) Aprobación modificación Ordenanza 9 sobre Prevención y Control de Ruidos Molestos



- b) Aprobación renovación de patentes de alcohol rezagadas segundo semestre 2021 y reconsideración de rechazo
- c) Aprobación transacción extrajudicial con Jaqueline del Carmen Galdámes Rojas
- d) Aprobación incorporación de la Municipalidad de Ñuñoa a la Asociación MSUR

4.- Hora de Incidentes

En nombre de la comunidad de Ñuñoa se abre la sesión

1.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Unánime, con la observación de la Concejala Chávez quien señala que en la Hora de Incidentes no se consigna el nombre de las inmobiliarias que mencionó indicando que se trata de INGEVEC y RVC, y que la organización a la que se refiere en otro punto es Wuerta Olímpica y no Huerta Olímpica.

2.- CUENTA

- Presenta videos de la reunión DSP, Carabineros y vecinos de la UV 20 para conocer la exitosa experiencia de éstos contra la delincuencia, organizándose a través de grupos de WhatsApp generando una red de apoyo en el marco de entender la seguridad como una co-construcción con participación institucional y la comunidad, iniciativa que puede replicarse en otros barrios; de la firma de un convenio de protección a víctimas de violencia intrafamiliar con la presencia de la Alcaldesa y el Fiscal Regional Metropolitano Zona Oriente, asumiendo el Municipio el apoyo de medidas de protección a través de rondas periódicas y contactos telefónicos permanentes; de la maratón de spinning organizada por la CMDÑ en Plaza Ñuñoa con una alta participación de la comunidad con respeto al protocolo sanitario, evento que se replicará en otras fechas; de la reunión de la Alcaldesa con la Cámara de Comercio de Ñuñoa para conocer las iniciativas y requerimientos de la agrupación gastronómica del Barrio Italia, evaluándose mejoras del sector y un trabajo conjunto en la convivencia con los vecinos residentes; de la visita del Gobernador Regional para abordar con la Alcaldesa las dificultades enfrentadas por el rubro gastronómico durante la pandemia para establecer un plan de reactivación del sector, presentando en la ocasión la autoridad comunal un plan piloto de cierre de la calzada de Humberto Truco y Jorge Washington, solicitud muy sentida por el comercio de la zona, el que se evaluará periódicamente, destacando el GORE las medidas impulsadas por el Municipio y solicitando al gobierno aplazar el toque de queda para fortalecer el rubro gastronómico, recorriendo en la oportunidad ambas autoridades la ciclovía Dublé Almeyda la que presenta deficiencias en su diseño; de la visita de la Alcaldesa al Liceo Carmela Silva Donoso, en el marco del retorno a clases, junto al académico Roberto Rondanelli, midiéndose el índice de CO2 en las salas de clases, iniciativa conjunta del Municipio con académicos de la UCH, establecimiento educacional que recibió a más de 100 estudiantes quienes participaron de un primer día de inducción escolar luego de meses sin asistir a clases presenciales, incorporándose en toda la comuna casi 700 educandos a la modalidad de clases



híbridas; de la reunión sostenida por la Alcaldesa con el Sindicato de Trabajadores de la Educación, que agrupa a 350 miembros de los 16 establecimientos de Ñuñoa, encuentro al que asistieron también la Directora de Educación y el Secretario General CMDS, oportunidad en que se trató principalmente el retorno seguro de la comunidad educativa a las salas de clases; de la visita de la Alcaldesa junto al Director de DIDECO, el Secretario General CMDS y la Directora de Salud, al Centro Integral para el Adulto Mayor, ex dependencias del CESFAM Salvador Bustos, con el objeto de supervisar el estado de avance de los trabajos para en una fecha próxima iniciar el traslado paulatino de los talleres que imparte el Departamento del Adulto Mayor, centro que contará con kinesiólogos, psicólogos y terapeutas ocupacionales, entre otros profesionales.

La Directora de Salud expone, conforme presentación que forma parte del acta, el número de casos activos y su tasa de incidencia; las cifras comunales acumuladas; la tendencia a la baja en el número de casos confirmados; el mapa de casos activos en seguimiento por el equipo TTA comunal; los test con su índice de positividad; la tendencia del número de exámenes y el índice de positividad por consulta ante sospecha y por búsqueda activa de casos. Comenta detalles del programa de vacunación y su calendarización, refiriéndose a la efectividad de las vacunas SINOVAC, Pfizer y AstraZeneca en términos de prevención COVID-19, hospitalización, ingreso a UCI y muerte, concluyendo que la vacuna CoronaVac demuestra importantes signos de efectividad disminuyendo de 67 a 58,49% su efectividad para prevenir la enfermedad, siendo oportuna la discusión sobre una dosis de refuerzo; que la vacuna Pfizer-BioNTech muestra una baja en la protección en contra de la enfermedad manteniéndose estable en las otras variables con buenos números, y que la vacuna AstraZeneca reveló un 100% para prevenir la hospitalización, el ingreso a UCI y la muerte, resultados de ésta que deben confirmarse en el futuro por cuanto el tiempo de seguimiento es menor. Agrega que no se tiene el stock de vacunas asegurado a nivel comunal, lo que no ocurre sólo en Ñuñoa sino que a nivel metropolitano, lo que ha hecho surgir una verdadera peregrinación de parte de personas de distintas comunas no pudiéndose negar el acceso a éstas, preocupándose el Departamento de Salud de dar a los vecinos la mejor experiencia de tiempo de espera en los vacunatorios, que abren en Ñuñoa a las 7.30 horas para iniciar el proceso a las 9 AM, evitando que deban esperar 2 horas para luego indicarles eventualmente que no tendrán cupo o que no son parte del calendario del día, entregándose los números acorde al stock que se tiene.

- Informa que la CMDS iniciará una auditoria, comprometida en campaña, quedando claro en el primer mes de gestión que es más que necesaria, participando en la exposición de los directores de la CMDS, Cultura y Deportes, iniciativa que no requiere autorización explícita del CM, explicándose a los concejales en sesión de comisión el plan en torno a la auditoria para luego compartirlo con la comunidad.

El SECMUN informa que se despachará en los próximos minutos el informe a junio sobre las solicitudes de acceso a la información pública que prepara ADMUN.



3.- TABLA ORDINARIA

a) Aprobación modificación Ordenanza 9 sobre Prevención y Control de Ruidos Molestos

ACUERDO: Aprueba la modificación a la Ordenanza 9 sobre Prevención y Control de Ruidos Molestos, según detalle de Oficio 1379 del 30 de julio del corriente, que forma parte del acta

Mayoría, con el voto a favor los concejales Sras. Chávez, Descouvieres, Valle, Lorenzini, Carvallo, Bonvallet y Sres. Brodsky y Martínez. Se abstiene la Concejala del Río. Vota en contra el Concejal Sylvester.

La Concejala Chávez argumenta su aprobación a pesar de la amplitud y poca definición del artículo 7. La Concejala Descouvieres expresa su voto favorable afirmando que la iniciativa es una mejora respecto a lo existente aunque no es lo suficientemente clara, esperando que en la elaboración del plan mayor comunitario de ordenanza vinculado con el medio ambiente y ruidos, se considere precisiones respecto al tema. La Concejala Lorenzini aprueba la modificación en la confianza que se incorporará en el plan mayor los decibeles y el cuidado adecuado de ruidos molestos emitidos por las constructoras y su horario de trabajo. El Concejal Brodsky aprueba la iniciativa tomando en cuenta la observación de la CGR esperando la próxima semana tener una reunión para elaborar una propuesta a la gestión que permita salvar las dificultades planteadas respecto al texto de la modificación.

La Concejala del Río fundamenta su abstención manifestando no estar de acuerdo con el marco legal general, creyendo necesario adecuar la norma respetando la opinión de los vecinos, siendo conocedora de las molestias que ocasiona la actividad en la calidad de vida de la comunidad. El Concejal Sylvester argumenta su rechazo a la modificación aclarando que comparte el respeto que se debe tener por los vecinos para que duerman sin molestias de ruidos, sin embargo, le parece insostenible multar a las personas sólo por conversar en la vía pública sobrepasando los decibeles permitidos, no contando el Municipio con los aparatos de medición ni las atribuciones para controlar, opinando que es absurdo elaborar una norma que será letra muerta, aunque comparte la idea, sin embargo, no se puede materializarla en la práctica.

b) Aprobación renovación de patentes de alcohol rezagadas segundo semestre 2021 y reconsideración de rechazo

ACUERDO: Aprueba la renovación de las patentes de alcohol rezagadas segundo semestre 2021, solicitudes 3 a la 25, de acuerdo a Memorando DAF 58 del 30 de julio del corriente, que forma parte del acta

Unánime



ACUERDO: Aprueba reconsiderar el rechazo a la renovación de la patente de alcohol restaurant diurno y nocturno, Sociedad de Servicios Gastronómicos Kleine Kneipe Ltda., Manuel Montt 2780, conforme a Memorando DAF 58 del 30 de julio del corriente, que forma parte del acta.

Unánime

c) Aprobación transacción extrajudicial con Jaqueline del Carmen Galdámes Rojas

ACUERDO: Aprueba transar extrajudicialmente con Jaqueline del Carmen Galdámes Rojas, según detalle de Oficio DAJ 1353 del 27 de julio del corriente, que forma parte del acta.

Unánime

d) Aprobación incorporación de la Municipalidad de Ñuñoa a la Asociación MSUR

La Alcaldesa presenta el tema refiriéndose al escenario actual y las bondades que importa la incorporación de Ñuñoa a la Asociación MSUR, entregando la Concejala Carvallo, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, detalles de la reunión sostenida por el tema, que contó con la presencia del Sr. Jaime Cataldo, Secretario Ejecutivo de MSUR. El representante de la Asociación cuenta que ésta agrupa a 22 municipios de la RM y que tiene como objetivo promover la sustentabilidad ambiental y la gestión integral de los recursos generados en las comunas socias y su valorización, agregando que la idea es implementar políticas públicas en el área medioambiental y de gestión de residuos, cambio climático y economía circular, informando sobre la composición del directorio de la Asociación, su estructura y organización; de la ejecución del Programa MSUR Recicla entregando pormenores de éste y de las fundaciones y empresas con las que se trabaja en la disposición de los distintos materiales a reciclar; del esquema de financiamiento; del tonelaje de vidrio, papel y cartón, pet y otros recolectados y procesados en 2020, durante 2021 y su proyección para 2030, entre otra información de detalle entregada.

ACUERDO: Aprueba la incorporación de la Municipalidad de Ñuñoa a la Asociación MSUR, según detalle de documentos que forman parte del acta.

Mayoría, con el rechazo del Concejal Martínez

4.- HORA DE INCIDENTES

- Intervención del Concejal Sylvester

- Manifiesta su apoyo a la Alcaldesa por su declaración en La Tercera por el tema de los directores de las corporaciones, apuntando que no comparte el hecho de haberse elevado sus sueldos, si en realidad fue así, para retirarse con más dinero de los vecinos, afirmando que desapruueba completamente esa acción aunque sea gente que pertenecía a su partido.



- Comenta que hubo despido de algunos funcionarios municipales cuando la Alcaldesa se encontraba ausente del Municipio con permiso administrativo firmando las desvinculaciones laborales la persona que dejó a cargo, habiendo entre los despedidos un minusválido, no sabiendo donde quedan conceptos como derechos de la mujer, inclusividad, posturas pro trabajadores, feminista, porque personas como Alejandra Morales, del Departamento de la Mujer, a quien se le acusó de no hacer laboralmente nada en circunstancias que consta en mensajes que envió su solicitud para que le entregaran tareas. Requiere se tome en cuenta la petición y se le deje trabajar junto a los 18 trabajadores despedidos, solicitando respeto por las personas, en el marco de la pandemia que se vive, ya que no se les dio una razón del despido ni trabajo, por lo que le da la impresión que el tema es político, afirmando que conoce los correos electrónicos en que se requirió la asignación de tareas, lo que no fue considerado.
- **Intervención de la Concejala del Río**
- Cuenta que visitó, con las concejalas Chávez y Carvallo, a los vecinos de un edificio en Avenida Italia con Caupolicán quienes viven el problema de ruidos ambiente generados en un barrio comercial como el sector, agregando que también ha recibido reclamos similares de vecinos de Jorge Washington, pareciéndole importante lo conversado con los primeros en términos no sólo de mejorar las disposiciones municipales sino que también a iniciar un proceso de mediación entre vecinos y comerciantes para lograr una mejor calidad de vida de la comunidad.
- Denuncia el hecho grave materializado por un grupo que se ha dedicado a romper expresiones de la cultura popular de Ñuñoa, en particular la relativa a los derechos humanos, vandalizando un mural en la UV 11, obra patrocinada por vecinos organizados para constituir una nueva JV; el memorial de Eugenia Martínez en la JV General Sucre frente a la ex industria textil Labán, detenida desaparecida dirigente sindical de esa empresa, y la destrucción de ojos nítidos, solicitando al Municipio adoptar medidas sobre lo acontecido.

La Alcaldesa comenta que hoy se reunirá con vecinas y vecinos del Barrio Italia para avanzar en la temática de conciliación por lo que se está avanzando en esa tarea.

- **Intervención de la Concejala Valle**

- Recuerda la Semana Mundial de la Lactancia Materna, mostrando su preocupación permanente por el postnatal de emergencia, resistido por algunos sectores en el Congreso, saludando a todas las mujeres que se han decidido libremente por la lactancia materna.
- Manifiesta su preocupación por el actuar, no en los mejores términos, de DSP con los comerciantes ambulantes, tema que ha sido varias veces mencionado por vecinos y vecinas afectados, solicitando un informe que establezca si ha habido algún acercamiento con las organizaciones de vendedores y vendedoras ambulantes luego del cambio de



gestión y de no haberse realizado expresar las razones por las cuales no se ha hecho. Agrega que se debe informar también sobre el procedimiento establecido para la acción que desarrolla DSP con ese importante sector de la economía local.

- Manifiesta su alegría por el piloto llevado a cabo el fin de semana con el cierre de las calles aledañas a Plaza Ñuñoa para ampliar el espacio físico de los bares del sector, recordando que solicitó la medida el 14 de julio pasado pensando en el beneficio de medianos y pequeños empresarios y empresarias. Lamenta no obstante que no fue informado el CM del inicio del plan, esperando que mejore la comunicación de las actividades puesto que es labor de las concejalías estar en contacto con los vecinos y vecinas para informarles de esta materia y otras, teniendo presencia territorial y para poder realizar una fiscalización directa. Afirma que cuando se habla de participación ciudadana, se refiere a incluir desde el inicio a los vecinos y vecinas y no sólo implicarlos desde el nivel más básico de la participación que es informar, método usado por largos años en el Municipio que la nueva administración busca superar, hecho que apunta debido a que recibió directamente reclamos en el sentido que ninguna de las 2 JV de la Plaza Ñuñoa, 7 y 18, estaban informadas de la acción ni fueron invitadas al punto de prensa.
- Reitera la solicitud de ampliar el horario de funcionamiento de las botillerías, apuntando que la Alcaldesa por Oficio 1.374 del 28 de julio le informó que se podría evaluar la idea de ampliar dicho horario.
- **Intervención del Concejal Martínez**
 - Informa que el ascensor del Edificio de Servicios Públicos se encuentra fuera de servicio mucho tiempo, solicitando se informe su situación y si tiene arreglo, apuntando que los adultos mayores no pueden transitar debiendo los funcionarios bajar para atenderlos, los que a veces están sobrepasados porque falta personal en esas dependencias.
 - Solicita un informe del criterio utilizado para el despido del funcionario Jorge Quezada, hombre al que le falta un brazo, porque se habla mucho de la protección de personas con ese tipo de problemas, sin embargo, el Sr. Quezada fue despedido.
 - Plantea su inquietud sobre el tema de estacionamientos de Plaza Ñuñoa porque en estos momentos los vehículos son aparcados en cualquier lugar.
 - Recuerda la ley de alcoholes y el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, apuntando que la norma se refiere al estado de ebriedad en espacios públicos.
 - Comenta que la presidenta de la JV de Villa Alemana le informó la ausencia del servicio de aseo en el sector, solicitando controlar el cumplimiento del contrato por parte de la empresa.



- Cuenta que, en la última cuadra de Chile España con Avenida Irarrázaval esquina sur poniente, hay restaurantes y locales comerciales de comida casera, negocios familiares que llevan casi 2 semanas sufriendo porque una empresa con contrato municipal dejó tierra en la vereda, solicitando un trato igualitario con los restaurantes de Plaza Ñuñoa a los que se les da todo tipo de facilidades.
- **Intervención de la Concejala Lorenzini**
 - Llama a tener un buen trato, recordando su propuesta de utilizar un lenguaje no sexista, apuntando que escuchó, sin poder identificar quien, la interrupción de la intervención de la Directora de Salud por un grito "concejalos", pareciéndole de mal gusto, por decir lo menos, solicitando evitar ese tipo de intervenciones, tratándose con respeto, sobre todo con una directora de un departamento.
 - Solicita saber qué ha pasado con El Ñuñoíno, que se puede utilizar como fuente de información, insistiendo que hay muchas personas que no se informan por Internet, sino que lo hacen por medios en soporte papel.
 - Comenta que de 12 oficios que ha enviado, sólo ha recibido respuesta a 3, todos de DSP, recordando que se trata de peticiones de vecinos y vecinas de Ñuñoa.
 - Solicita que se tenga presente lo que se plantea en la sesión anterior con el objeto de no repetir nuevamente los planteamientos, además de tener toda la semana para enterarse de lo que pasa a nivel nacional específicamente en el tema COVID, invirtiéndose tiempo en repetir la información como la situación de las personas rezagadas en el proceso de vacunación.
 - Solicita incluir en Tabla, en alguna sesión no lejana, el tema del municipio feminista, recordando que esa es la definición adoptada no lográndose transmitir la misión para conocimiento de las vecinas y vecinos, temática que se ha tratado en la Comisión de Mujer y Equidad siendo muy importante abordarlo en el CM.
- **Intervención de la Concejala Chávez**
 - Consulta, a solicitud de los vecinos de la zona sur y de las proximidades del bandejón central de Rodrigo de Araya, cuántas personas hay dispuestas para realizar el aseo de la zona porque está permanentemente sucio, con basura, situación que afecta a la comunidad, agregando que también hay problema con las luminarias de José Pedro Alessandri, Rotonda Grecia y Rodrigo de Araya, en particular los paraderos de micros.
 - Solicita incluir en un lugar visible de la página web municipal los servicios de reciclaje y disposición de elementos electrónicos y mobiliario. Apunta, además, que debe ser remozada sacando, en particular, un concurso público concluido hace bastante tiempo, y actualizar e incorporar las ordenanzas que faltan por publicar.



- Solicita revisar el convenio con COANIQUEM estudiando la disminución en la frecuencia de retiro de material, siendo actualmente de alrededor de 15 días en particular en el depósito de Plaza Zañartu que usualmente está colapsado, solicitando que quede claro quien se hace cargo del aseo del entorno del recipiente porque siempre hay restos de vidrio.
- Solicita al Departamento de Rentas compartir la georreferenciación de los locales de expendio de bebidas alcohólicas e informar el resultado de la fiscalización del estado de las patentes del Barrio Italia para tener claridad sobre el requerimiento de la comunidad Santa Cecilia.
- **Intervención de la Concejala Bonvalet**
 - Plantea el caso del vecino Sr. Zanini, adulto mayor que se moviliza con bastón, quien le planteó los problemas recurrentes producidos por los autos mal estacionados en Holanda, principalmente en la vereda, no existiendo fiscalización, narrando el vecino que ha sido víctima de insultos por parte de los conductores que utilizan esas malas prácticas.
 - Plantea el caso de la vecina Sra. Villalobos, quien señala que en el Parque San Eugenio hay escasa luminosidad, faltando luminarias en el sector de ejercicios, zona central en que al oscurecer más temprano en invierno se torna peligroso, realizándose venta de drogas, solicitando la instalación de más luminarias o cámaras, comentándole ésta robos y portonazos registrados a pesar de estar cercana la sede de DSP.
- **Intervención de la Concejala Descouvieres**
 - Felicita el impacto positivo que tuvo la firma del convenio con la Fiscalía, que demuestra una gestión ágil que pone el foco donde corresponde, acción que aplaude porque se nota el sello feminista del Municipio.
 - Manifiesta su preocupación por el trato a los vendedores ambulantes por parte de DSP, incluso a los coleros de las ferias Ortuzar y Emilia Téllez quienes se sienten amenazados y maltratados, teniendo pánico que los saquen del lugar que es su fuente de trabajo. Solicita revisar cómo se está haciendo la fiscalización, apuntando que hay mucha gente que se instala a raíz de la pandemia, creyendo importante generar apoyo más que fiscalización.
 - Comenta que el tema comunicaciones es muy importante, recordando que su lema es El Barrio al Municipio, siendo la voz de los vecinos y vecinas hacia la Municipalidad, apuntando que si bien hay muchas cosas que están siendo visibles, hay muchas otras que son invisibles, citando como ejemplo que el presidente de la UCJV le comentó que están habiendo cambios pero que no están siendo informados antes sino que después que ocurren, como en el caso del piloto de Humberto Truco, sugerencia que surgió en el CM, siendo importante la comunicación porque elimina el rumor teniendo los vecinos y vecinas la necesidad de estar informados de lo que está ocurriendo.



- Con respecto al tema de la web, comenta que hay un sistema que se puede instalar para que haya una mecánica audible de modo que las personas con discapacidad visual puedan tener acceso a la información, lo cual está en línea con el lenguaje de señas incorporado en las sesiones del CM.

La Alcaldesa cuenta que se ordenó la reparación del ascensor del Edificio de Servicios Públicos, por lo que prontamente estará en funcionamiento. Respecto del piloto de cierre de calles comenta que se comunicará mejor, contando que previo a la implementación se repartió 200 cartas en el entorno inmediato, por tanto no es que no estuviesen informados los vecinos o que no se haya comunicado, además que se conversó uno a uno con los locatarios para acordar medidas de mitigación, siendo importante recoger las opiniones para mejorar su ejecución e ir adaptando el plan en las próximas semanas, expandiéndolo en la medida que las posibilidades lo permitan.

17:55 horas



EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA



MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Ñuñoa
CORPORACIÓN
MUNICIPAL

Situación Epidemiológica Pandemia por SARS-CoV 2

Comuna de Ñuñoa, 03 de agosto de 2021

TRANSMISIÓN VIRAL



CASOS
ACTIVOS

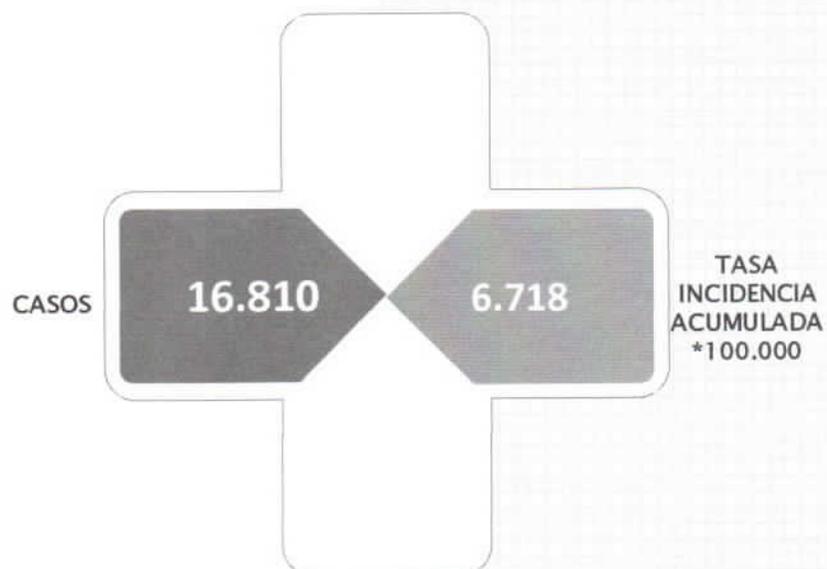
105

42

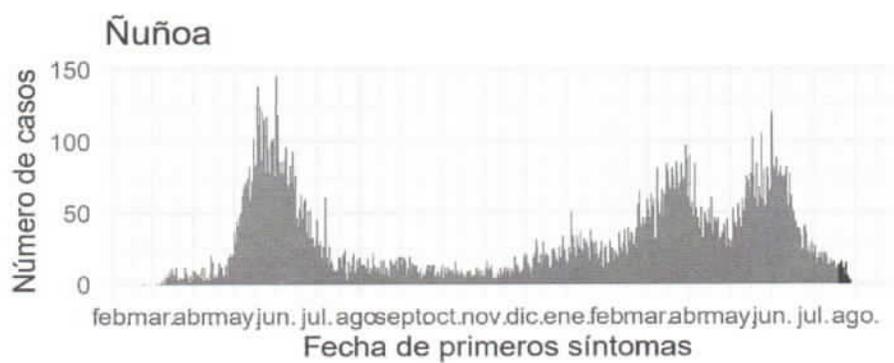
TASA DE
INCIDENCIA
ACTIVA
*100,000

Valores al 30 de Julio, 2021

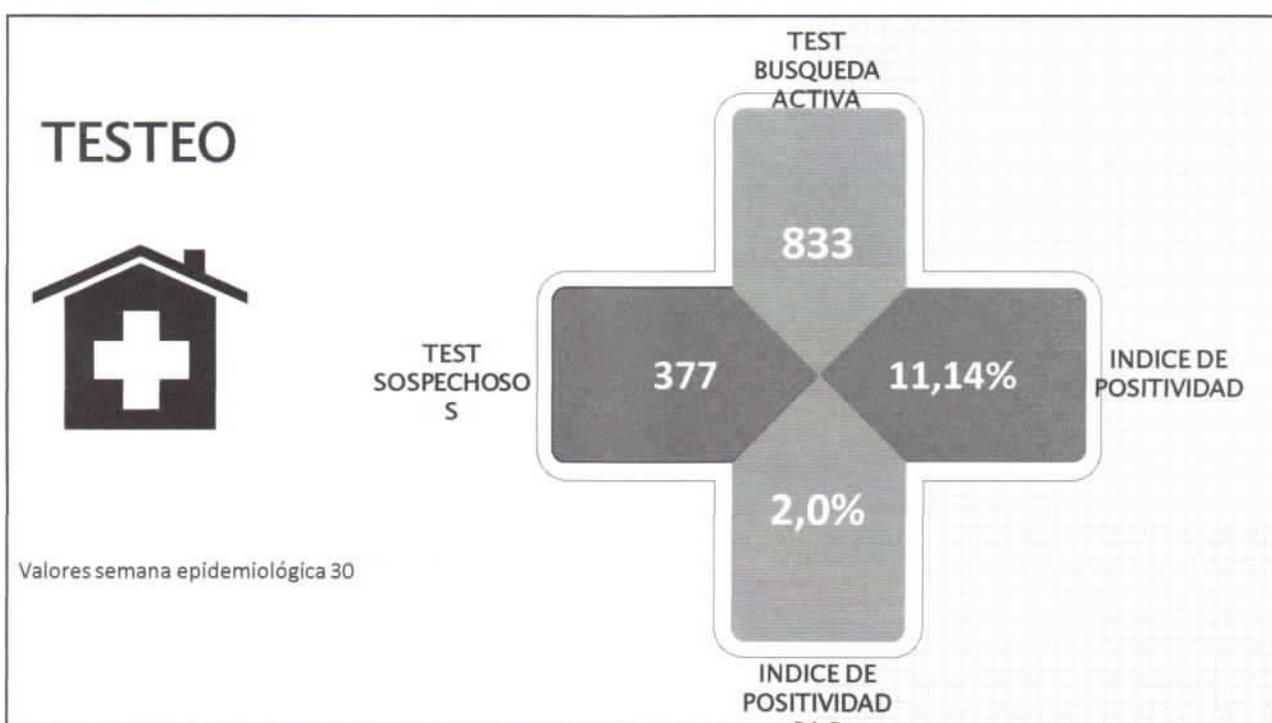
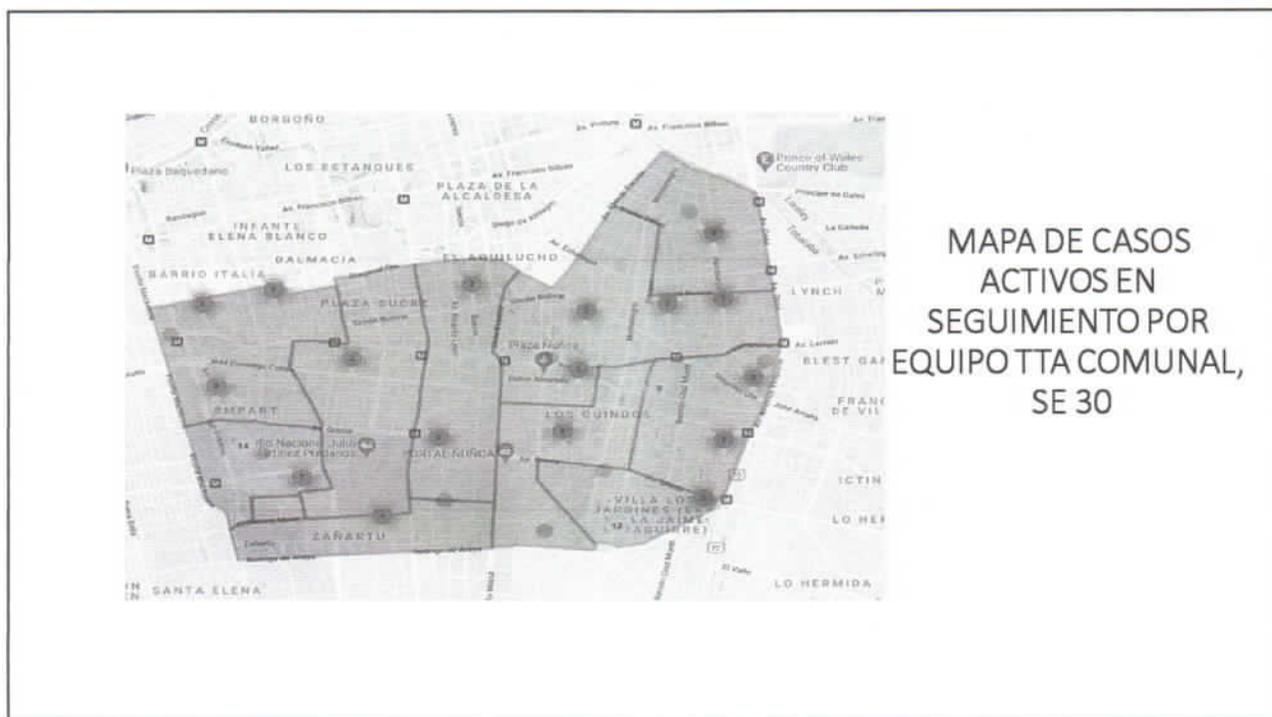
CIFRAS COMUNALES ACUMULADAS



Tendencia Número de Casos Confirmados

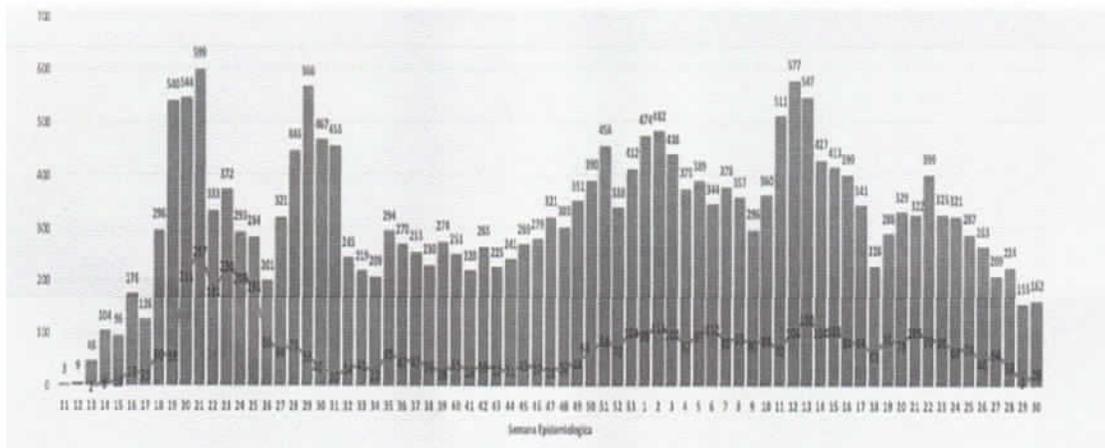


Fuente: Informe Epidemiológico N°142, MINSAL



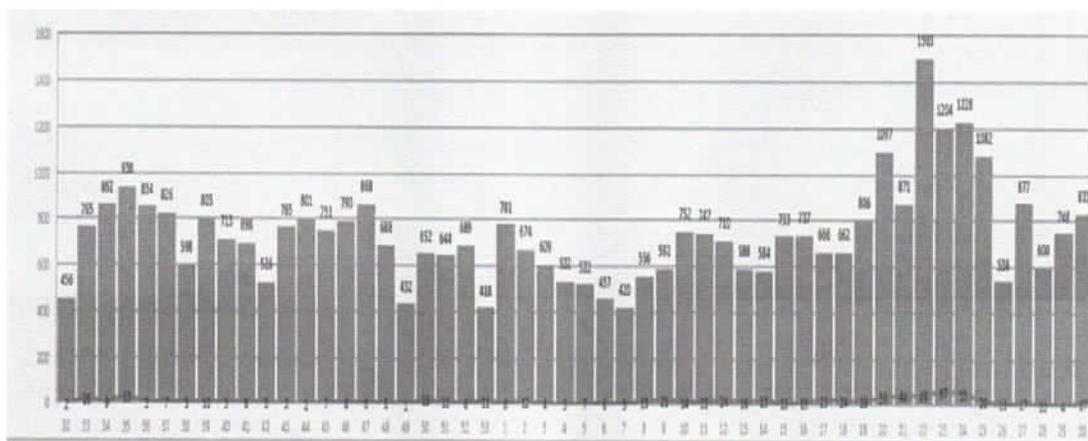
Tendencia Número de Exámenes e Índice de Positividad por Consulta ante Sospecha

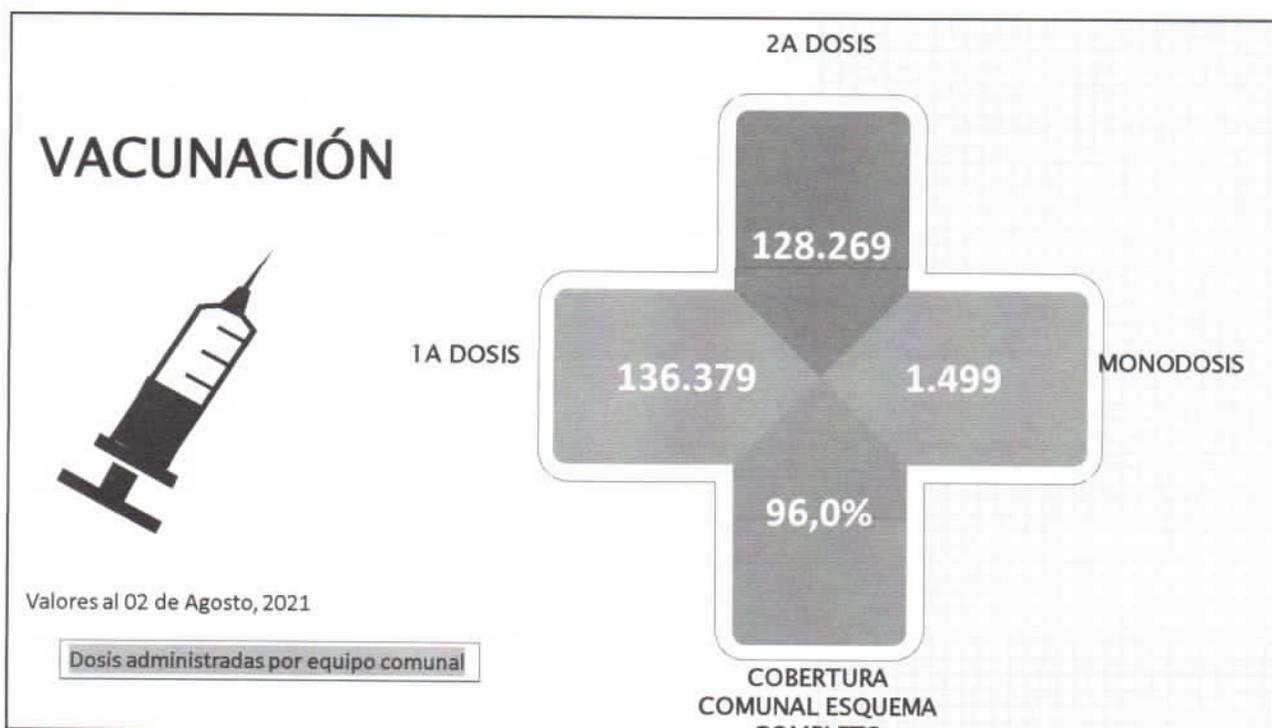
Según Semana Epidemiológica – Comuna de Ñuñoa



Tendencia Número de Exámenes e Índice de Positividad por Búsqueda Activa de Casos (BAC)

Según Semana Epidemiológica – Comuna de Ñuñoa





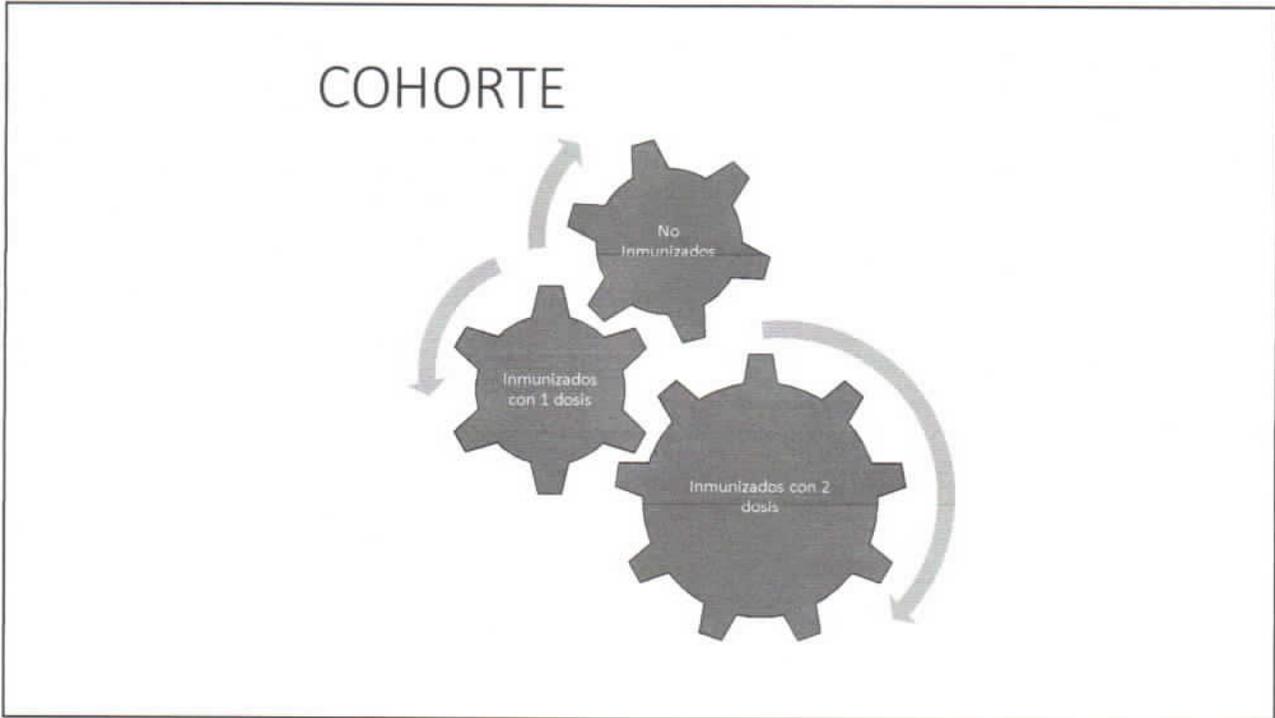
LUNES 2	MARTES 3	MIÉRCOLES 4	JUEVES 5	VIERNES 6
<ul style="list-style-type: none"> Segunda dosis a población vacunada con Sinovac Primera dosis rezagados desde los 18 años con Sinovac 		<ul style="list-style-type: none"> Segunda dosis Pfizer a población vacunada con Pfizer hasta el 27 de junio Segunda dosis Pfizer a población vacunada con AstraZeneca* hasta el 27 de junio 		
<ul style="list-style-type: none"> No se aplicarán primeras dosis a menores de 18 años 		<ul style="list-style-type: none"> No se aplicarán primeras dosis a personas de ninguna edad 		
<ul style="list-style-type: none"> Vacunación embarazadas a partir de las 16 semanas de edad gestacional** 				
<small>*Las personas menores de 45 años recibirán vacuna Pfizer como segunda dosis **Deben presentar el Formulario Consejería Vacunación Embarazadas</small>				
LUNES 9	MARTES 10	MIÉRCOLES 11	JUEVES 12	VIERNES 13
<ul style="list-style-type: none"> Segunda dosis a población vacunada con Sinovac Primera dosis rezagados desde los 18 años con Sinovac 		<ul style="list-style-type: none"> Segunda dosis a población vacunada entre el 5 y el 11 de julio 		
<ul style="list-style-type: none"> No se aplicarán primeras dosis a menores de 18 años 		<ul style="list-style-type: none"> No se aplicarán primeras dosis a personas de ninguna edad 		
<ul style="list-style-type: none"> Vacunación embarazadas a partir de las 16 semanas de edad gestacional** 				
<small>**Deben presentar el Formulario Consejería Vacunación Embarazadas</small>				



Efectividad del Programa de Vacunación contra SARS-CoV-2

3 de Agosto, 2021

-  **SINOVAC (CORONAVAC)**
 - Cohorte 8.600.000
 - Mayores de 16 años afiliados a FONASA
-  **PFIZER**
 - Cohorte 4.500.000
 - Mayores de 16 años afiliados a FONASA
-  **AZTRA SENECA**
 - Cohorte 2.380.000
 - Afiliados a FONASA



Sinovac (CoronaVac)

RESULTADOS EFECTIVIDAD DE CORONAVAC® AL DÍA 14 DESPUÉS DE LA SEGUNDA DOSIS

Evento	Efectividad (%)	Intervalo de Confianza (%)
De efectividad para prevenir Covid-19 sintomático	58,49%	(58,02% - 58,96%)
De efectividad para prevenir Hospitalización	86,02%	(85,58% - 86,45%)
De efectividad para prevenir Ingreso a UCI	89,68%	(89,10% - 90,23%)
De efectividad para prevenir Muerte	86,38%	(85,57% - 87,15%)

6

Pfizer (BNT162b2)

RESULTADOS EFECTIVIDAD DE PFIZER
AL DÍA 14 DESPUÉS DE LA SEGUNDA DOSIS

Astra-Zeneca (ChAdOx1)

RESULTADOS EFECTIVIDAD DE ASTRAZENECA
AL DÍA 14 DESPUÉS DE LA SEGUNDA DOSIS

CONCLUSIONES

- La vacuna CoronaVac sigue demostrando importantes signos de efectividad contra SARS-CoV-2 para los casos de hospitalización, ingreso a UCI y muerte.
- Sin embargo, disminuye de 67% a 58,49% su efectividad para prevenir la enfermedad. Entonces la discusión sobre una dosis de refuerzo es oportuna.
- Pfizer-BioNTech también muestra una baja en la protección contra Covid-19, pero se mantiene estable en las otras variables, con buenos números referidos a evitar la llegada a la hospitalización, ingreso a UCI y muerte.
- AstraZeneca según el análisis, reveló 100% para prevenir hospitalización, ingreso UCI y muerte, sin embargo el tiempo de seguimiento es menor y estos resultados se deben confirmar a futuro.



Ñuñoa
CORPORACIÓN
MUNICIPAL

GRACIAS

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN MES DE JUNIO 2021

Nº	Código	Nombre	Apellido	Apellido	Correo	Fecha Ingreso	Estado	Fecha Respuesta	Fecha Vencimiento	Materia	Respuesta	Unidad
1	MUJ186T0003950	Waldo Alejandro	Arriagada	Penhaillo	waldo.alejandro@gmail.com	01-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	23-06-2021	30-06-2021	Consulta antecedentes de Oficina Fomento Productivo	Se envía lo solicitado	DIDECO
2	MUJ186T0003951	WALTERS	LAZCANO		walterslazcano@gmail.com	01-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	17-06-2021	30-06-2021	Consulta antecedentes de Defensoría a las Víctimas	Se envía lo solicitado	ATENCIÓN AL VECINO
3	MUJ186T0003952	Mariana	Marusic	Maalouf	mariana.marusic@gmail.com	01-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	23-06-2021	30-06-2021	Consulta por contrato de camiones albes	Se envía lo solicitado	DMA
4	MUJ186T0003953	Natalia	Barra	Barra Quitaral	natalia.barra.quitaral@gmail.com	01-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	07-06-2021	30-06-2021	Solicita expediente de edificio	Se informa que debe solicitarlo en DOMI	TRANSPARENCIA
5	MUJ186T0003954	Jaime	Escobar	Salazar	jaime.escobar.s@gmail.com	01-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	07-06-2021	30-06-2021	Certificado de Informaciones Previas	Se informa que debe solicitarlo en DOMI	TRANSPARENCIA
6	MUJ186T0003955	Luis	Varas	Lovera	luisvaras1777@gmail.com	01-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	07-06-2021	30-06-2021	Consulta por canal YouTube	No es SAI	TRANSPARENCIA
7	MUJ186T0003956	Gonzalo	Vieira	Papapietro	gvieira@edelweissschile.cl	03-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	07-06-2021	02-07-2021	Solicita expediente de edificio	Se informa que debe solicitarlo en DOMI	TRANSPARENCIA
8	MUJ186T0003957	Carolina	González	Yañez	carogonzalez@gmail.com	06-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	07-06-2021	06-07-2021	Solicita listado de Patentes Comerciales	Se envía lo solicitado	TRANSPARENCIA
9	MUJ186T0003958	silvana	molina	palavicino	samolnina@inegob.cl	08-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	22-06-2021	07-07-2021	Consulta por Fondos Concurables	Se envía lo solicitado	SECPILA
10	MUJ186T0003959	Sergio	León	Baliza	sergiofernandoleonbaliza@gmail.com	08-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	09-06-2021	07-07-2021	Consulta por licitaciones de PRC	Se informa que no ha habido	TRANSPARENCIA
11	MUJ186T0003960	Katerina	Valenzuela	Ormero	katerina.valenzuela@mail.udp.cl	08-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	30-06-2021	07-07-2021	Consultas por asistentes de Concejo Municipal de 2017 a 2020	Se envía lo solicitado	DIGEPER
12	MUJ186T0003961	katerina	valenzuela	ormero	katerina.valenzuela@mail.udp.cl	08-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	14-06-2021	07-07-2021	Solicita video de Concejo Municipal del 08 de Junio	Se indica link	TRANSPARENCIA

13	MUJ186T0003962	Nicolás	del Canto	Godoy	nicoddcanto@gmail.com	09-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	14-06-2021	08-07-2021	Solicita completar encuesta	Se informa que no es SAI	TRANSPARENCIA
14	MUJ186T0003963	Cristian	Vásquez	Cordoba	cristianvasquez.2121@gmail.com	09-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	23-06-2021	08-07-2021	Consulta número de funcionarios de Seguridad Pública y ubicación de cámaras	Se envía lo solicitado	SEGURIDAD PÚBLICA
15	MUJ186T0003964	Cástor Andrés	González	Aravena	casgonzalez@falabella.cl	09-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	11-06-2021	08-07-2021	Solicita expediente de edificio	Se informa que debe solicitarlo en DOM	TRANSPARENCIA
16	MUJ186T0003965	Alexandra	Narr		ale.narr92@gmail.com	10-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	23-06-2021	09-07-2021	Solicita antecedentes de iniciativas medioambiental es	Se envía lo solicitado	DMA
17	MUJ186T0003966	corina	gomez	muñoz	cogomezm25@gmail.com	10-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	26-06-2021	09-07-2021	Solicita Ordenanzas Instalación Antenas	Se envía lo solicitado	DOM
18	MUJ186T0003967	DIEGO	ABARCA	GONZALEZ	diego.matasag@gmail.com	10-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	24-06-2021	09-07-2021	Consulta por registro de infracciones Inspección	Se envía lo solicitado	INSPECCIÓN
19	MUJ186T0003968	Asociación Observa Biobío			paulina.villarreal@obb.cl	14-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	13-07-2021	13-07-2021	Consulta detalle de funcionarios	Se envía lo solicitado	DIGEPER
20	MUJ186T0003969	Rie	Okawara		rieokawara@hotmail.com	14-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	15-06-2021	13-07-2021	Consulta horario de atención	Se informa que no es SAI	TRANSPARENCIA
22	MUJ186T0003970	peter	zipfel	herrera	zipfelpeter@gmail.com	14-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	18-06-2021	13-07-2021	Solicita casillas correo electrónicos	Se informa que es materia reservada	TRANSPARENCIA
23	MUJ186T0003971	Isabel	Harriet	De Santiago	isa.harriet15@gmail.com	14-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	16-06-2021	13-07-2021	Consulta Perros Inscritos	Se envía lo solicitado	DMA
24	MUJ186T0003972	Juan Jose	gonzalez	segura	juanjogonz@hotmail.com	15-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	23-06-2021	14-07-2021	Solicita JI.VV	Se indica link	TRANSPARENCIA
25	MUJ186T0003973	Joaquín	Alvarado	Palacios	jalvaradop1@urf.edu	15-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	16-06-2021	14-07-2021	Consulta por Boxeo	Se deriva a Corporación de Deportes	TRANSPARENCIA
26	MUJ186T0003974	CARMEN GLORIA	PEREZ	ROMERO	CARMENGLORIA.PEREZROM@GMAIL.COM	15-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	17-06-2021	14-07-2021	Solicita expediente de edificio	Se informa que debe solicitarlo en DOM	TRANSPARENCIA

27	MUJ186T0003975	Domenica	Gonzalez	Alvarez	dagonz10@uc.cl	16-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	22-06-2021	15-07-2021	Solicita antecedentes de mantención de áreas verdes	Se envía lo solicitado	DMA
28	MUJ186T0003976	Administradora de Supermercado Hiper Limitada			francisco.nunez0@walmart.com	16-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	18-06-2021	15-07-2021	Consulta por Trámite Permiso de Edificación	Se indica que no es SAI	TRANSPARENCIA
29	MUJ186T0003977	Angel	Estrada	Muñoz	angel.estradamunoz@gmail.com	16-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	01-07-2021	15-07-2021	Consulta por reparación de Multicancha Anapolas	Se envía lo solicitado	SECPILA
30	MUJ186T0003978	Mario	Cataldo		macataldo@gmail.com	16-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	01-07-2021	15-07-2021	Consulta por reparación de Multicancha Anapolas	Se envía lo solicitado	SECPILA
31	MUJ186T0003979	Cristián	Morales	Morales	cristiamorale@gmail.com	22-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	23-06-2021	22-07-2021	Solicita listado de Patentes Comerciales	Se envía lo solicitado	TRANSPARENCIA
32	MUJ186T0003980	Rodrigo Alonso	Galvez	Plaza	rgalvezplaza@gmail.com	22-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	24-06-2021	22-07-2021	Copia Permiso Edificación	Se indica link	DOM
33	MUJ186T0003981	barbara	villarroel	Cortés	barbara.v.cortes@gmail.com	22-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	24-06-2021	22-07-2021	Solicita listado de Patentes Comerciales	Se envía lo solicitado	TRANSPARENCIA
34	MUJ186T0003982	Mario	Aldunate	Ugarte	marcoaldunate@gmail.com	23-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	05-07-2021	23-07-2021	Solicita Carpeta edificio en Construcción	Se informa que debe solicitarlo en DOM	DOM
35	MUJ186T0003983	Geraldine	Millapan		gmillapan@sustentable.cl	23-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	24-06-2021	23-07-2021	Consulta Permisos de Edificación en La Pintana	Se deriva a Municipalidad de La Pintana	TRANSPARENCIA
36	MUJ186T0003984	Verónica	Hernandez	Hernández	vhernandez@gmail.com	23-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	24-06-2021	23-07-2021	Solicita Inspección de local comercial	Se indica que no es SAI	TRANSPARENCIA
37	MUJ186T0003985	PAOLA	POHL	abarzua	ppohla@hotmail.com	24-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	24-06-2021	26-07-2021	Solicita rebaja de patente	Se indica que no es SAI	TRANSPARENCIA
38	MUJ186T0003986	Ljuka	villarroel	Vera	villarroelljuka@gmail.com	24-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	28-07-2021	26-07-2021	Solicita Permisos de Edificación	Por Art.21 no se entrega la información	DOM
39	MUJ186T0003987	Christian	Valdivia	lopez	cvaldill@hotmail.com	25-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	05-07-2021	27-07-2021	Solicita Decreto Alcaldicio	Se indica link	TRANSPARENCIA
40	MUJ186T0003988	ROBERTO	GERARDO	VERGARA	ES profesor.r.vergara1@gmail.com	25-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	06-07-2021	27-07-2021	Solicita Correos y N° telefónicos de directores	Se indica link	TRANSPARENCIA

41	MU186T0003989	Ximena	Alemnay	Errázuriz	xalemany.noro@gmail.com	27-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	05-07-2021	28-07-2021	Consulta requerimientos para constituir comunidad	Se indica link	TRANSPARENCIA
42	MU186T0003990	Christian	Valdivia	Lopez	cvaldill@hotmail.com	28-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	22-07-2021	28-07-2021	Solicita copia de sumario por contenido indebido en PC fiscal	Se informa que no hay registros de sumario	DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA
43	MU186T0003991	Christian	Valdivia	Lopez	cvaldill@hotmail.com	28-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	27-07-2021	28-07-2021	Solicita decreto de término de contrata	Se informa que no hubo	DIGEPER
44	MU186T0003992	Christian	Valdivia	Lopez	cvaldill@hotmail.com	28-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	27-07-2021	28-07-2021	Solicita correo por cambio de dirección	Se envia lo solicitado	DIGEPER
45	MU186T0003993	Christian	Valdivia	Lopez	cvaldill@hotmail.com	28-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	22-07-2021	28-07-2021	Solicita copia de sumario por funa en su domicilio por parte de funcionarios municipales	Se informa que no hay registros de sumario	DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA
46	MU186T0003994	Christian	Valdivia	Lopez	cvaldill@hotmail.com	28-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	27-07-2021	28-07-2021	Consulta por sumario por Viviendas de Villa Lo	Se indica que está en trámite	DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA
47	MU186T0003995	Juan Pablo	Durán	Durán Vicencio	jpduarany@gmail.com	29-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	26-07-2021	28-07-2021	Solicita antecedentes de edificio R.Lenz	Se envia lo solicitado	DOM
48	MU186T0003996	w	c		arquisur@msn.com	29-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	05-07-2021	28-07-2021	Consulta requerimiento instalación sala de ventas	Se indica link	TRANSPARENCIA
49	MU186T0003997	consuelo	agar	concha	consuelo.agar@gmail.com	29-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	07-07-2021	28-07-2021	Consulta por Proceso de Reciclaje	Se envia lo solicitado	TRANSPARENCIA
50	MU186T0003998	Samantha	Juárez		sjuarez.peg@gmail.com	29-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	06-07-2021	28-07-2021	Solicita Correos Y Nº telefónicos de directores	Se indica link	TRANSPARENCIA
51	MU186T0003999	Dennys	Araya	Cabezas	solicitud.datos@ocac.cl	29-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	12-07-2021	28-07-2021	Consulta por sumarios de accoso sexual	Se envia lo solicitado	TRANSPARENCIA
52	MU186T0004000	Paula	Hurtado	Ruiz	paulahurtadorvz@gmail.com	30-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	26-07-2021	29-07-2021	Solicita antecedentes de OPD	Se envia lo solicitado	DIDECO
53	MU186T0004001	Paula	Hurtado	Ruiz	paulahurtadorvz@gmail.com	30-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	01-07-2021	29-07-2021	Solicita antecedentes de escolares	Se deriva a CMDS	TRANSPARENCIA

54	MU18610004002	Paula	Hurtado	Ruiz	paulahurtadoruiz@gmail.com	30-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	01-07-2021	29-07-2021	Solicita antecedentes de escolares	Se deriva a CMDS	TRANSPARENCIA
55	MU18610004003	Sebastián Miguel	aguirre	cabello	saguirrecabello@gmail.com	30-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	14-07-2021	29-07-2021	Consulta por Permiso de Circulación	Se envía lo solicitado	PERMISOS DE CIRCULACIÓN
56	MU18610004004	Joaquin	Chauriye	Clarck	jchauriye@arquigestion.cl	30-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	19-07-2021	29-07-2021	Consulta por estado de trámite de Dom	Responde DOM	DOM
57	MU18610004005	JORGE	BRAVO	BRAVO IBARRA	jo.bravo@uc.cl	30-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	05-07-2021	29-07-2021	Solicita Patentes Comerciales y Ferias	Se envía lo solicitado	TRANSPARENCIA
58	MU18610004006	Pamela	Cfuentes	Oñate	pamc Fuentes@gmail.com	30-06-2021	RESPUESTA ENTREGAD A	02-07-2021	29-07-2021	Consulta por resultado de admisión a colegio	Se deriva a CMDS	TRANSPARENCIA

I.MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
DIRECCION DE CONTROL/

ÑUÑO A, 30 JUL 2021

ORD. : N°A 1400/ 1379

ANT. : Modificación a la Ordenanza Municipal N° 9 "Sobre Prevención y Control de Ruidos Molestos en la comuna".

MAT. : Solicita acuerdo Concejo.

DE: ALCALDESA

A: SEÑORES(AS) CONCEJALES(AS)

Dada la necesidad de modificar la Ordenanza Municipal N° 9, "Sobre Prevención y Control de Ruidos Molestos en la comuna", cuyo último texto refundido fuese aprobado mediante decreto alcaldicio N° 1108, de fecha 29 de septiembre de 2020, en atención al Oficio N° E116103/2021 de la Contraloría General de la República en que solicita a la Municipalidad adoptar las medidas pertinentes con el fin de ajustar la Ordenanza a la normativa señalada en el oficio, entre las cuales se cuenta el Decreto Supremo N° 38, de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, -que establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica, y en virtud de lo prescrito en el artículo 65, letra l), de la Ley N° 18.695, se adjunta para su aprobación nuevo texto de "Propuesta de modificación" y el "Texto refundido de la Ordenanza Municipal".

La diferencia con la propuesta anterior, que fue conocida por la Comisión de Obras y Urbanismo del Concejo Municipalidad en sesión de fecha 28 de julio de 2021, es que acoge lo propuesto por dicha comisión. En este sentido, se elimina en el nuevo artículo 2° la palabra "manifestación" y la frase "u otros similares", además se corrige el error de forma del texto refundido de señalar artículo 8 en vez de artículo 11.

Atentamente;



EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- 1.- Sres.(as) Concejales(as).
- 2.- Contraloría Municipal.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

1.- Elimínese en el nombre de la Ordenanza la palabra "molestos" y agréguese las palabras "emisiones de" luego de la frase "Sobre prevención y control de", quedando la denominación del cuerpo normativo, como sigue: "Ordenanza Municipal N° 9 Sobre Prevención y Control de Emisiones de Ruidos en la Comuna".

2.- Apruébese un nuevo artículo 1° y 2° del siguiente tenor:

Artículo 1°: Reconociendo la necesidad de reglamentar la manera de prevenir y controlar las emisiones de ruidos que se ocasionan en la comuna y la finalidad de velar por el cumplimiento de la normativa de protección al medio ambiente, para de esta forma evitar que la contaminación sonora altere la salud y la sana convivencia entre los habitantes de la comuna.

Considerando asimismo, lo prescrito en el estudio referente al ruido nocturno y sus efectos en la salud, que ha publicado la Organización Mundial de la Salud (OMS), específicamente el documento llamado "Night Noise Guidelines for Europe" (2009), donde se señala que para la prevención primaria de efectos subclínicos adversos en la salud de la comunidad relacionados con el ruido nocturno, se recomienda que la comunidad no debe estar expuesta a niveles de ruido superiores a 40 decibeles durante el período nocturno, cuando la mayoría de la gente se encuentra durmiendo, lo anterior para dar protección a la salud física y mental de toda comunidad, especialmente de los grupos más vulnerables, tales como niños, enfermos crónicos y ancianos.

Mediante el presente instrumento, se establecen los parámetros con los cuales se dará cumplimiento a dicha protección.

Artículo 2°: La presente ordenanza será aplicable al ruido generado por:

- a) La circulación a través de las redes de infraestructura de transporte.
- b) La actividad propia del uso de viviendas y edificaciones habitacionales, tales como voces, circulación y reunión de personas, mascotas, electrodomésticos, arreglos, reparaciones domésticas y similares realizadas en este tipo de viviendas.
- c) El uso del espacio público, como la circulación vehicular y peatonal, eventos, actos, propaganda, ferias libres, comercio ambulante.
- d) Sistemas de alarma y de emergencia.

3.- Modifíquese el artículo 1° quedando como un nuevo artículo 3° del siguiente tenor.

Artículo 3°: Queda prohibido en general, causar, producir, reproducir o provocar ruidos, cualquiera sea su origen, ya sean permanentes u ocasionales, cuando por razones de la **hora o lugar, duración o grado de intensidad**, sean claramente distinguibles y perturben la tranquilidad o reposo de la comunidad.

4.- Modificase el artículo 2° quedando como sigue y pasa a ser el nuevo artículo 4°.

Artículo 4°: En caso de dudas, la Municipalidad podrá solicitar el estudio y calificación de intensidad de ruido a la Superintendencia de Medio Ambiente. La evaluación del ruido será ejecutada instrumentalmente a objeto de evitar apreciaciones subjetivas o emocionales.

El criterio de calificación del ruido es de acuerdo a la norma contemplada en el Decreto Supremo N° 38, del Ministerio de Medio Ambiente del año 2011, o por la norma que la reemplace y por toda otra norma dispuesta por el Ministerio de Medio Ambiente sobre la materia.

5.- El actual artículo tercero será el nuevo artículo 5°.

Artículo 5°: La responsabilidad de los actos o hechos indicados precedentemente, se extiende a los dueños, poseedores o tenedores de los inmuebles y de los bienes muebles, ya sea que se sirvan de ellos o los tengan bajo su cuidado. La responsabilidad por la violación de cualquier precepto de esta Ordenanza recae solidariamente sobre el autor de la acción u omisión y sobre los empleadores y representantes legales.

6.- Se modifica el artículo 6° quedando como sigue:

DE LOS RUIDOS DE VEHICULOS EN LAS VIAS PUBLICAS

Artículo 6°: Los vehículos motorizados que circulen por la vía pública irán provistos de un aparato o bocina de tono grave, moderado y de un solo sonido que sea audible en condiciones normales a una distancia no menor a 100 metros.

Las bicicletas y demás vehículos de propulsión humana y los de tracción animal, usarán campanillas adecuadas a su tipo. Los aparatos sonoros sólo se tocarán por breves instantes para prevenir un accidente y sólo si su uso fuera estrictamente necesario.

Sólo en los vehículos policiales, carros bombas y ambulancias de servicios asistenciales y hospitalarios podrá usarse en actos de servicios de carácter urgente, un dispositivo de sonido especial, adecuado a sus funciones.

Queda prohibido para los vehículos en general el uso de aparatos sonoros:

- a) Que funcionen por escape o compresión de motor y que tengan sonidos semejantes a los de los vehículos señalados en el artículo precedente.
- b) En las inmediaciones de los Colegios, Hospitales, Casas de Reposo o Clínicas.
- c) Cuando se produjeran obstrucciones de tránsito.
- d) A los vehículos de locomoción colectiva y taxis para anunciar sus recorridos o solicitar pasajeros.

Los vehículos con motores de combustión interna no podrán transitar con escape libre e irán provistos de un silenciador eficiente en el tubo de escape.

7.- Se modifica el artículo 7° quedando como sigue:

DE LOS RUIDOS PROVOCADOS POR CONSTRUCCIONES Y DEMOLICIONES

Artículo 7°: En los inmuebles donde se ejecuten obras de construcción o demolición, deberán observarse las normas dispuestas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y las normas sobre emisión de ruidos aprobadas por el Decreto Supremo del Ministerio del Medio Ambiente N° 38 de 2011, o la norma que la reemplace.

8.- Los artículos 4° y 5° se modifican y se refunden y pasan a ser un nuevo artículo 8° del siguiente tenor:

DE LOS RUIDOS PRODUCIDOS POR INDUSTRIAS, TALLERES Y LOCALES COMERCIALES

Artículo 8°: Los ruidos producidos por industrias, talleres y locales comerciales deben sujetarse a las normas sobre emisión de ruidos dictadas por el Ministerio de Medio Ambiente y aprobadas por el Decreto Supremo N° 38 de 2011, o la norma que la reemplace.

9.- Se modifica el artículo 9° quedando como sigue:

Artículo 9°: Las ferias de diversiones, carruseles, ruedas giratorias o cualquier otro entretenimiento semejante, podrá usar aparatos musicales que produzcan sonidos suaves siempre que cumplan con las normas de emisión de ruidos dictadas por el Ministerio de Medio Ambiente mediante Decreto Supremo N° 38 de 2011, o la norma que la reemplace.

10.- El actual artículo 8° pasa a ser el nuevo artículo 11°.

PROHIBICIONES

Artículo 11°: Queda estrictamente prohibido en toda la Comuna:

- a) El uso de alto parlantes, radios y de cualquier instrumento capaz de producir sonidos al exterior, como medio de propaganda en el exterior de los negocios. Sólo se permitirá el uso de los instrumentos musicales en aquellos establecimientos que los empleen como medio de entretenimiento para sus huéspedes y siempre que funcionen en el interior de los locales cerrados y que no produzcan ruidos capaces de ser perceptibles desde el exterior.
- b) Después de las 23:00 horas, en las vías públicas, las conversaciones en voz alta sostenidas por personas estacionadas, frente a casas habitacionales, las canciones y la música y algarabía, ya sea que los ejecutantes vayan a pie o en vehículos.
- c) Hacer estallar cohetes, petardos o toda otra materia detonante, en cualquier época del año.
- d) El funcionamiento de bandas en la vía pública, salvo que se trate de elementos de las Fuerzas Armadas y de Orden o que estuvieren premunidas de un permiso de la Municipalidad.
- e) A los vendedores ambulantes o estacionados, el proferir gritos o pregones, usar pitos, campanillas u otros instrumentos en forma persistente o exagerada o producir esos gritos o ruidos en las puertas mismas de las viviendas o negocios o estacionarse en un punto cualquiera vecino a las casas habitadas.

30 JUL 2021

Ord. N° 1400/135

11.- El actual artículo 11 se modifica como sigue y pasa a ser el nuevo artículo 12.

Artículo 12°: La fiscalización de las disposiciones indicadas estará a cargo de los Inspectores Municipales y de Carabineros de Chile.

Las infracciones a las disposiciones presentes serán sancionadas por el Juez de Policía Local con **multas de una hasta cinco Unidades Tributarias Mensuales.**

12.- Manténgase el artículo 10 y agréguese los siguientes artículos 13, 14 y 15.

Disposiciones Finales.

Artículo 13° : La presente Ordenanza entrará en vigencia una vez publicada en la página web Municipal.

Artículo 14° : La presente Ordenanza deberá publicarse en el sitio electrónico del municipio, y deberá encontrarse permanentemente disponible en él.

Artículo 15°: Derógase, a contar de la vigencia de la presente Ordenanza y déjese sin efecto cualquier orden, instrucción o resolución municipal dictada anteriormente y que tenga relación con la materia reglamentada en esta Ordenanza.

13.- Derógase el artículo transitorio.



ERS/PIC/FQT/AMG/JCL/CZG

TEXTO REFUNDIDO

TIPO DE NORMA: Ordenanza Municipal.

FECHA DE CREACION: 30/01/1984.

ULTIMA MODIFICACION: 07/2021.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 9

SOBRE PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMISIONES DE RUIDOS EN LA COMUNA

DICTASE la siguiente Ordenanza sobre Prevención y Control de Emisiones de Ruidos en la Comuna.

GENERALIDADES.

Artículo 1°: Reconociendo la necesidad de reglamentar la manera de prevenir y controlar las emisiones de ruidos que se ocasionan en la comuna y la finalidad de velar por el cumplimiento de la normativa de protección al medio ambiente, para de esta forma evitar que la contaminación sonora altere la salud y la sana convivencia entre los habitantes de la comuna.

Considerando asimismo, lo prescrito en el estudio referente al ruido nocturno y sus efectos en la salud, que ha publicado la Organización Mundial de la Salud (OMS), específicamente el documento llamado "Night Noise Guidelines for Europe" (2009), donde se señala que para la prevención primaria de efectos subclínicos adversos en la salud de la comunidad relacionados con el ruido nocturno, se recomienda que la comunidad no debe estar expuesta a niveles de ruido superiores a 40 decibeles durante el período nocturno, cuando la mayoría de la gente se encuentra durmiendo, lo anterior para dar protección a la salud física y mental de toda comunidad, especialmente de los grupos más vulnerables, tales como niños, enfermos crónicos y ancianos.

Mediante el presente instrumento, se establecen los parámetros con los cuales se dará cumplimiento a dicha protección.

Artículo 2°: La presente ordenanza será aplicable al ruido generado por:

- a) La circulación a través de las redes de infraestructura de transporte.
- b) La actividad propia del uso de viviendas y edificaciones habitacionales, tales como voces, circulación y reunión de personas, mascotas, electrodomésticos, arreglos, reparaciones domésticas y similares realizadas en este tipo de viviendas.
- c) El uso del espacio público, como la circulación vehicular y peatonal, eventos, actos, propaganda, ferias libres, comercio ambulante.
- d) Sistemas de alarma y de emergencia.

Artículo 3°: Queda prohibido en general, causar, producir, reproducir o provocar ruidos, cualquiera sea su origen, ya sean permanentes u ocasionales, cuando por razones de la **hora o lugar, duración o grado de intensidad**, sean claramente distinguibles y perturben la tranquilidad o reposo de la comunidad.

Artículo 4°: En caso de dudas, la Municipalidad podrá solicitar el estudio y calificación de intensidad de ruido a la Superintendencia de Medio Ambiente. La evaluación del ruido será ejecutada instrumentalmente a objeto de evitar apreciaciones subjetivas o emocionales.

El criterio de calificación del ruido es de acuerdo a la norma contemplada en el Decreto Supremo N° 38, del Ministerio de Medio Ambiente del año 2011, o por la norma que la reemplace y por toda otra norma dispuesta por el Ministerio de Medio Ambiente sobre la materia.

Artículo 5°: La responsabilidad de los actos o hechos indicados precedentemente, se extiende a los dueños, poseedores o tenedores de los inmuebles y de los bienes muebles, ya sea que se sirvan de ellos o los tengan bajo su cuidado. La responsabilidad por la violación de cualquier precepto de esta Ordenanza recae solidariamente sobre el autor de la acción u omisión y sobre los empleadores y representantes legales.

DE LOS RUIDOS DE VEHICULOS EN LAS VIAS PUBLICAS

Artículo 6°: Los vehículos motorizados que circulen por la vía pública irán provistos de un aparato o bocina de tono grave, moderado y de un solo sonido que sea audible en condiciones normales a una distancia no menor a 100 metros.

Las bicicletas y demás vehículos de propulsión humana y los de tracción animal, usarán campanillas adecuadas a su tipo. Los aparatos sonoros sólo se tocarán por breves instantes para prevenir un accidente y sólo si su uso fuera estrictamente necesario.

Sólo en los vehículos policiales, carros bombas y ambulancias de servicios asistenciales y hospitalarios podrá usarse en actos de servicios de carácter urgente, un dispositivo de sonido especial, adecuado a sus funciones.

Queda prohibido para los vehículos en general el uso de aparatos sonoros:

- a) Que funcionen por escape o compresión de motor y que tengan sonidos semejantes a los de los vehículos señalados en el artículo precedente.
- b) En las inmediaciones de los Colegios, Hospitales, Casas de Reposo o Clínicas.
- c) Cuando se produjeran obstrucciones de tránsito.
- d) A los vehículos de locomoción colectiva y taxis para anunciar sus recorridos o solicitar pasajeros.

Los vehículos con motores de combustión interna no podrán transitar con escape libre e irán provistos de un silenciador eficiente en el tubo de escape.

DE LOS RUIDOS PROVOCADOS POR CONSTRUCCIONES Y DEMOLICIONES

Artículo 7°: En los inmuebles donde se ejecuten obras de construcción o demolición, deberán observarse las normas dispuestas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y las normas sobre emisión de ruidos aprobadas

por el Decreto Supremo del Ministerio del Medio Ambiente N° 38 de 2011, o la norma que la reemplace.

DE LOS RUIDOS PRODUCIDOS POR INDUSTRIAS, TALLERES Y LOCALES COMERCIALES

Artículo 8°: Los ruidos producidos por industrias, talleres y locales comerciales deben sujetarse a las normas sobre emisión de ruidos dictadas por el Ministerio de Medio Ambiente y aprobadas por el Decreto Supremo N° 38 de 2011, o la norma que la reemplace.

Artículo 9°: Las ferias de diversiones, carruseles, ruedas giratorias o cualquier otro entretenimiento semejante, podrá usar aparatos musicales que produzcan sonidos suaves siempre que cumplan con las normas de emisión de ruidos dictada por el Ministerio de Medio Ambiente aprobado por Decreto Supremo N° 38 de 2011, o la norma que la reemplace.

Artículo 10°: La Municipalidad podrá suspender, por días determinados, los efectos de estas disposiciones reglamentarias, por medio de Decretos, con motivo de aniversarios patrios, fiestas o celebraciones extraordinarias o tradicionales.

PROHIBICIONES

Artículo 11°: Queda estrictamente prohibido en toda la Comuna:

- a) El uso de alto parlantes, radios y de cualquier instrumento capaz de producir sonidos al exterior, como medio de propaganda en el exterior de los negocios. Sólo se permitirá el uso de los instrumentos musicales en aquellos establecimientos que los empleen como medio de entretenimiento para sus huéspedes y siempre que funcionen en el interior de los locales cerrados y que no produzcan ruidos capaces de ser perceptibles desde el exterior.
- b) Después de las 23:00 horas, en las vías públicas, las conversaciones en voz alta sostenidas por personas estacionadas, frente a casas habitacionales, las canciones y la música y algarabía, ya sea que los ejecutantes vayan a pie o en vehículos.
- c) Hacer estallar cohetes, petardos o toda otra materia detonante, en cualquier época del año.
- d) El funcionamiento de bandas en la vía pública, salvo que se trate de elementos de las Fuerzas Armadas y de Orden o que estuvieren premunidas de un permiso de la Municipalidad.
- e) A los vendedores ambulantes o estacionados, el proferir gritos o pregones, usar pitos, campanillas u otros instrumentos en forma persistente o exagerada o producir esos gritos o ruidos en las puertas mismas de las viviendas o negocios o estacionarse en un punto cualquiera vecino a las casas habitadas.

DENUNCIAS Y SANCIONES

Artículo 12°: La fiscalización de las disposiciones indicadas estará a cargo de los Inspectores Municipales y de Carabineros de Chile.

Las infracciones a las disposiciones presentes serán sancionadas por el Juez de Policía Local con **multas de una hasta cinco Unidades Tributarias Mensuales**.

Disposiciones Finales.

Artículo 13° : La presente Ordenanza entrará en vigencia una vez publicada en la página web Municipal.

Artículo 14° : La presente Ordenanza deberá publicarse en el sitio electrónico del municipio, y deberá encontrarse permanentemente disponible en él.

Artículo 15°: Derógase, a contar de la vigencia de la presente Ordenanza y déjese sin efecto cualquier orden, instrucción o resolución municipal dictada anteriormente y que tenga relación con la materia reglamentada en esta Ordenanza.

ERS/PHG/FQT/AMG/JCL/CZG





ÑUÑO A, 30 JUL, 2021

MEMORANDUM N° 581

ANT. : Renovación del cargo de patentes de Alcoholes 2° semestre de 2021 anexo N°4 Mipymes.

MAT.: Solicita acuerdo para renovación patentes de alcoholes anexo N°4, rezagadas y reconsideración de rechazo.

DE : ALCALDESA

A : SRS. CONCEJALES

Para vuestro conocimiento, en la Sesión Ordinaria del miércoles 4 de agosto, se tratará en este Concejo la renovación de 25 roles de patentes de alcoholes, periodo 2° semestre de 2021, que se encontraban pendientes por falta de antecedentes de los contribuyentes.

Para tales efectos se adjunta nómina que contiene 25 roles, cuyos antecedentes fueron presentados con fecha posterior al 21 de julio. Los primeros dos roles quedaron pendientes en la Sesión del Concejo de fecha 14 de julio y en la Sesión Ordinaria de fecha 21 de julio, dichas patente (roles 400805 y 400806), fueron rechazadas por falta de antecedentes, pero con fecha 25 de Julio, la Unidad Vecinal N°9 General Sucre dos, informó a la Alcaldesa Emilia Rios, que se reunieron y como Junta de Vecinos **acogen la renovación de la patente de alcoholes Restaurant Diurno y Nocturno, a nombre de la sociedad de Servicios Gastronómicos Kleine Kneipe Ltda.**, ubicado en Manuel Montt N°2780, nota que se remite por correo electrónico el 25.07.2021 a la Alcaldesa con copia a las Concejales(les).

A su turno, la señalada empresa con fecha 26 de Julio de 2021, solicita la reconsideración de la medida que los afecta, basado en el hecho que se habían reunido con la Junta de Vecinos, oportunidad en la que se aclararon dudas sobre el local, generando un compromiso con la Junta de Vecinos, para que enviara una carta al concejo.

En virtud, que se han recibido nuevos antecedentes relacionados con ese local, expendio de bebidas alcohólicas, se elevan a conocimiento de este concejo para que se revise el rechazo ocurrido en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Julio de 2021.

Adicionalmente, el listado, desde el número 3 al 5, cuenta con informe favorable de las Juntas de Vecinos N°s. 12 y 11 respectivamente, desde el número 6 y hasta el 25, las Juntas de vecinos no respondieron las solicitudes de informes.

Finalmente desde el número 26 al 32, no han presentado antecedentes en el Departamento de Patentes.

Saluda atentamente, a Ud.



EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA



ERS/PHG/RER/RASM/bfm.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía

- Concejo Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas (Patentes)
- Dirección Asesoría Jurídica
- Secmun, - Cedoc

Srta Emilia Rios

Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Ñuñoa.

Junto con saludarla cordialmente, informo la opinión de la Junta de Vecinos General Sucre dos sobre la renovación de las patentes de alcoholes para el restaurant diurno y el restaurant nocturno de la Sociedad de Servicios Gastronómico Kleine Kneipe ubicado en Manuel Montt 2780,

Esta renovación de patentes fue rechazada por el Concejo Municipal el Miércoles 21 de Julio 2021 ya que 7 concejales se abstuvieron considerando opiniones de los vecinos, vecinas y organizaciones de la Zona Típica Población de Suboficiales de la Escuela de Aplicación de Caballería donde se ubica este establecimiento, a saber:

- El daño que este y otros restaurantes han provocado a elementos patrimoniales de la arquitectura de nuestra Zona Típica,
- Al carácter residencial de esta Población defendido desde hace años por los vecinos/as y sus organizaciones condición que debe ser preservado considerando entre otros el valor patrimonial inmaterial destacado por el Consejo de Monumentos en la declaratoria de Zona Típica.
- Por los constantes reclamos de los vecinos/as debido al estacionamiento de vehículos y circulación de grupos en horarios nocturnos frente a sus dormitorios ubicados hacia la calle.
- Por las basuras, colillas de cigarrillo y olores que se acumulan constantemente en particular en un ángulo al límite del establecimiento que se utiliza además como orinatorio.

Habiéndonos reunido como Junta de Vecinos N°9 General Sucre dos y Club Social Cultural Población de Suboficiales de la Escuela de Caballería con los dueños del Establecimiento y la presencia de la Concejala Mireya del Rio **acogemos como Junta de Vecinos la aprobación de la renovación de patentes de alcoholes** considerando :

- Que los daños al patrimonio arquitectónico causado por este y otros negocios son antiguos y no pueden ser superados a corto plazo.
- Que se acaba de concluir un trabajo con el Departamento de Tránsito que ha permitido restablecer el estacionamiento reservado de vehículos entre las 18 y las 7 AM., renovando el empadronamiento de vehículos de los residentes lo que mejorara la fiscalización.
- Que los dueños del restaurant se comprometen a mantener aseado el sector estableciendo acuerdos con el vecino de la propiedad colindante.

En consiguiente como Junta de Vecinos reiteramos la aprobación de la renovación de las patentes de alcoholes para el restaurant diurno y el restaurant nocturno de

la Sociedad de Servicios Gastronómico Kleine Kneipe ubicado en Manuel Montt 2780.

Agradeciéndole su escucha a las observaciones de mis vecinos , saluda atentamente a usted.

Por la Junta de Vecinos N°9 General Sucre dos

María Soledad Avalos

Presidenta

ANEXO N°4. RENOVACION PATENTES MIPYMES 2° SEMESTRE 2021, REZAGADAS

NUMROL	GIRO COMERCIAL	RUT	Nombre	DIRECCION	NUMERO SUB NUME	NOMBRE DE FANTASIA	DOM	ANTEC	JUVV	OPINION JJVV
1	400806 RESTAURANT DIURNO	76120852-7	SOCIEDAD SERVICIOS GASTRONOMICOS KLEIN	MANUEL MONTT	2780	KLEINE KNEIPE	OK	OK	9	FAVORABLE
2	400805 RESTAURANT NOCTURNO	76120852-7	SOCIEDAD SERVICIOS GASTRONOMICOS KLEIN	MANUEL MONTT	2780	KLEINE KNEIPE	OK	OK	9	FAVORABLE
3	402325 CABARET	76047190-5	COMERCIAL LA SIRENA LTDA.	10 DE JULIO (EX. IRARRA)	27	DISCOTEC GRAMI	OK	OK	12	FAVORABLE
4	401253 SALON DE BAILE	76047190-5	COMERCIAL LA SIRENA LTDA.	10 DE JULIO (EX. IRARRA)	27	DISCOTEC GRAMI	OK	OK	12	FAVORABLE
5	402570 EXPENDIO DE CERVEZA	76409596-0	FUENTE DE SODA MALAQUIAZ LTDA.	GENERAL BUSTAMANTE	653	MALAQUIAZ	OK	OK	11	FAVORABLE
6	402333 RESTAURANT DIURNO	76531892-0	RESTAURANT ASIA LIMEÑA LTDA.	MANUEL MONTT	2600	RESTAURANT ASIA LIMEÑA	OK	OK	9	SIN RESPUESTA
7	402334 RESTAURANT NOCTURNO	76531892-0	RESTAURANT ASIA LIMEÑA LTDA.	MANUEL MONTT	2600	RESTAURANT ASIA LIMEÑA	OK	OK	9	SIN RESPUESTA
8	402592 EXPENDIO DE CERVEZA	76828465-1	SERVICIOS GASTRONOMICOS N.M SPA	AV. IRARRAZAVAL	3287	LA HUAMANTANGA	OK	OK	18	SIN RESPUESTA
9	400050 DEPOSITO DE BEBIDAS ALCO	04428148-1	ZAJER AYUB ANTONIO	SIMON BOLIVAR	3201	EMPORIO Y BOTILLERIA VAL	OK	OK	7	SIN RESPUESTA
10	402655 RESTAURANT DIURNO	76076899-5	RESTAURANTE QIXIONG DU E.I.R.L.	SUCRE	2601	RESTAURANT GAO MING	OK	OK	8	SIN RESPUESTA
11	402656 RESTAURANT NOCTURNO	76076899-5	RESTAURANTE QIXIONG DU E.I.R.L.	SUCRE	2601	RESTAURANT GAO MING	OK	OK	8	SIN RESPUESTA
12	402670 EXPENDIO DE CERVEZA	76267407-6	ABT Y MARTINEZ LTDA.	SUCRE	2601	RESTAURANT GAO MING	OK	OK	8	SIN RESPUESTA
13	402523 EXPENDIO DE CERVEZA	76452696-1	SOCIEDAD ROCATO SPA	JULIO PRADO	1985	BARRIO KEBAB	OK	OK	10	SIN RESPUESTA
14	402487 RESTAURANT DIURNO	76173526-8	INVERSIONES MISTURA DEL PERU LTDA.	IRARRAZAVAL	3247	MR. FISH	OK	OK	18	SIN RESPUESTA
15	402488 RESTAURANT NOCTURNO	76173526-8	INVERSIONES MISTURA DEL PERU LTDA.	PEDRO DE VALDIVIA	3580	MISTURA DEL PERU	OK	OK	16	SIN RESPUESTA
16	402486 BAR	76787384-0	ALIMENTOS Y COMERCIALIZACIONES SPA	PEDRO DE VALDIVIA	3580	MISTURA DEL PERU	OK	OK	16	SIN RESPUESTA
17	402354 DEPOSITO DE BEBIDAS ALCO	15371681-1	PAULINA GALLEJILLOS SOTO	JUAN E. CONCHA	41		OK	OK	18	SIN RESPUESTA
18	402606 RESTAURANT DIURNO	76272712-9	COMERCIO Y SERV. GASTRONOMICOS RIO DE	GRECIA	1007	BOTILLERIA SALVADOR	OK	OK	32	SIN RESPUESTA
19	402607 RESTAURANT NOCTURNO	76272712-9	COMERCIO Y SERV. GASTRONOMICOS RIO DE	AV. IRARRAZAVAL	1822	CHEPIZZA	OK	OK	9	SIN RESPUESTA
20	402539 EXPENDIO DE CERVEZA	76272712-9	COMERCIO Y SERV. GASTRONOMICOS RIO DE	AV. IRARRAZAVAL	1822	CHEPIZZA	OK	OK	9	SIN RESPUESTA
21	402632 RESTAURANT DIURNO	76655388-5	KOKAM ALIANZA GASTR. CHILENA PERUANA LT	MANUEL MONTT	2710	CHEPIZZA	OK	OK	9	SIN RESPUESTA
22	402633 RESTAURANT NOCTURNO	76655388-5	KOKAM ALIANZA GASTR. CHILENA PERUANA LT	MANUEL MONTT	2710	KOKAM	OK	OK	9	SIN RESPUESTA
23	400001 DEPOSITO DE BEBIDAS ALCO	77169522-1	TOP DRINKS NUÑO A LTDA.	IRARRAZAVAL	1007	KOKAM	OK	OK	9	SIN RESPUESTA
24	402359 EXPENDIO DE CERVEZA	76982498-7	RINCON DE LEONES	DOMINGO FAUSTINO SA	42	RINCON DE LEONES	OK	OK	12	SIN RESPUESTA
25	401211 DEPOSITO DE BEBIDAS ALCO	76087320-8	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA RALUN LTDA.	DUBLE ALMEYDA	3234	RALUN	OK	OK	10	SIN RESPUESTA
26	400227 DEPOSITO DE BEBIDAS ALCO	6381934-4	MEDINA CACERES OSCAR A.	QUILLAGUA	3863	DON OSCAR	OK	N ANTE	26	SIN RESPUESTA
27	401235 RESTAURANT DIURNO	76121257-5	RESTAURANT EL SUPER GORDO INTERNACION	RICARDO LYON	3570	SUPER GORDO	OK	N ANTE	8	SIN RESPUESTA
28	401236 RESTAURANT NOCTURNO	76121257-5	RESTAURANT EL SUPER GORDO INTERNACION	RICARDO LYON	3570	SUPER GORDO	OK	N ANTE	8	SIN RESPUESTA
29	402672 RESTAURANT DIURNO	4883215-6	PATRICIA FUENTES CIFUENTES	AV. GRECIA	3260	CASA CORE	OK	N ANTE	19	SIN RESPUESTA
30	402673 RESTAURANT NOCTURNO	4883215-6	PATRICIA FUENTES CIFUENTES	AV. GRECIA	3260	CASA CORE	OK	N ANTE	19	SIN RESPUESTA
31	402439 RESTAURANT DIURNO	76015531-4	FUKAI SPA	19 DE ABRIL	3561	CASA CORE	OK	N ANTE	7	SIN RESPUESTA
32	402440 RESTAURANT NOCTURNO	76015531-4	FUKAI SPA	19 DE ABRIL	3561	ROSITA	OK	N ANTE	7	SIN RESPUESTA

Se envió Carta, 1° Corre, 2° Corre, no contesta Telef.

Se envió Carta, 1° Corre, 2° Corre, no contesta Telef.

Se envió Carta, 1° Corre, 2° Corre, no contesta Telef.

Se envió Carta, 1° Corre, 2° Corre, no contesta Telef.

Se envió Carta, 1° Corre, 2° Corre, no contesta Telef.

Se envió Carta, 1° Corre, 2° Corre, no contesta Telef.

Se envió Carta, 1° Corre, 2° Corre, no contesta Telef.

Se envió Carta, 1° Corre, 2° Corre, no contesta Telef.



I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
SECRETARÍA MUNICIPAL
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
INGRESO

RECIBIDO: 26 JUL 2021

HORA: 15 42

FOLIO: 5536

Santiago, 25 julio de 2021.-

Srta. Emilia Ríos
Alcaldesa
Municipalidad de Ñuño a
Presente

Requiere respuesta: Si

Ref.: Solicitud de renovación patentes de alcohol diurno nocturno Restaurant Kleine Kneipe, Manuel Montt 2780, Ñuño a.

Junto con Saludar, nos dirigimos a usted con el propósito de elevar una solicitud para la renovación de las patentes de alcohol diurno nocturno de nuestro local ubicado en Manuel Montt #2780, las cuales han estado vigente desde el año 2013 a la fecha y no fueron renovadas el pasado miércoles 14 de julio en concejo municipal.

Para nosotros es muy importante dar a conocer a usted el tremendo impacto negativo respecto a esta lamentable decisión, y las consecuencias económicas de no poder contar con las patentes ya señaladas significan un grave daño a nuestro emprendimiento y fuente laboral del cual dependen varias personas y familias.

Como antecedente podemos señalar que la sociedad Kleine Kneipe esta formada por 2 socios fundadores; Gonzalo Quiroz y Esteban Rojas quienes el año 2008 partieron con un emprendimiento en la comuna de Providencia donde comenzó nuestro primer Kleine Kneipe (pequeño bar en alemán) y dado al éxito y buena acogida a nuestras preparaciones y propuesta gastronómica nos aventuramos en abrir el año 2010 y 2013 nuestras sucursales en la comuna de Ñuño a en calle Irarrázaval esquina Coventry y Manuel Montt esquina Sargento Navarrete respectivamente. Con relación a la situación actual del rubro gastronómico para nadie resulta extraño saber que es uno de los más golpeados en el ámbito social y económico y para nosotros no es una excepción, por lo que no contar con el permiso para vender todos los productos de nuestra carta es realmente ir directo al cierre del local.

Dicho lo anterior y en consecuencia al rechazo de la renovación de la patente de alcohol de local de Manuel Montt nos contactamos por correo electrónico con el director de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio don Adolfo González quien nos respondió confirmando que no existen infracciones (se adjunta correo electrónico). Además, nos acercamos a nuestros vecinos directos de calle Sargento Navarrete a quienes le presentamos una breve encuesta para que nos dieran su opinión respecto a que, si existían inconvenientes respecto al funcionamiento de



nuestro local confirmando que del total entrevistado solo una persona indico una molestia menor por el supuesto uso de estacionamientos en calle Sargento Navarrete, se adjuntan encuestas.

Tabla resumen vecinos calle Sargento Navarrete desde Manuel Montt a calle Eudoro Garín.

TOTAL VIVIENDAS	USO COMERCIAL	DESOCUPADAS, EN VENTA	SIN MORADORES	ENCUESTADO SIN OBSERVACIONES	ENCUESTADO CON OBSERVACIONES
19	2	5	2	9	1

El pasado viernes 23 de julio de 2021, nos reunimos con la Junta de Vecinos N°9 General Sucre N°2, donde participo la presidenta Sra. Soledad Avalos, el tesorero Sr. Octavio Poblete, la concejal Sra. Mireya del Rio y los socios de Kleine Kneipe, donde se expusieron sus inquietudes respecto al funcionamiento de los establecimientos comerciales y en concreto de nuestro local y fueron aclaradas en su totalidad, generando compromisos de ambas partes y dejar una puerta abierta a cualquier duda o inquietud que se presente en el futuro, siendo lo mas importante el compromiso del envío de una carta por parte de la Junta de vecinos al consejo municipal indicando que no existen observaciones de ningún tipo que impida la renovación de la patente de alcohol.

Por todo lo anterior solicitamos muy respetuosamente sea considerada la renovación de las patentes de alcohol diurna ROL 400806 y nocturna ROL 400805, en el menor plazo posible.

Esperando tener una buena acogida, se despide atentamente de usted.

Esteban Rojas Mera.
Rep. Legal Sociedad Kleine Kneipe Ltda.



SOCIEDAD GASTRONOMICA KLEINE KNEIPE LIMITADA
ENCUESTA COMUNIDAD VECINOS LOCAL MANUEL MONTT 2780

Estimado vecino con la finalidad de mejorar nuestro servicio y nuestra permanente preocupación con la interacción que tenemos con usted, nos permitimos realizar esta breve encuesta.

- 1) USTED CONOCE NUESTROS RESTAURANTES KLEINE KNEIPE
Roman Diaz 21 Providencia - Irrazaval 4820 Ñuñoa - Manuel Montt 2780 Ñuñoa

SI

NO

- 2) USTED HA VISITADO NUESTROS LOCALES

SI

NO

- 3) USTED CONSIDERA QUE NUESTRO LOCAL GENERA ALGUN INCONVENIENTE A LA
COMUNIDAD VECINA DE CALLE SARGENTO NAVARRETE

SI

NO

- 4) SI SU RESPUESTA ES SI, FAVOR DETALLAR COMO PODEMOS MEJORAR

DIRECCIÓN: Sargento Navarrete 1921

NOMBRE: Felipe Gaulanos

FIRMA: [Firma manuscrita]

RUT: 18355182-5



SOCIEDAD GASTRONOMICA KLEINE KNEIPE LIMITADA
ENCUESTA COMUNIDAD VECINOS LOCAL MANUEL MONTT 2780

Estimado vecino con la finalidad de mejorar nuestro servicio y nuestra permanente preocupación con la interacción que tenemos con usted, nos permitimos realizar esta breve encuesta.

1) USTED CONOCE NUESTROS RESTAURANTES KLEINE KNEIPE
Roman Diaz 21 Providencia - Irirrazaval 4820 Ñuñoa - Manuel Montt 2780 Ñuñoa

SI NO

2) USTED HA VISITADO NUESTROS LOCALES

SI NO

3) USTED CONSIDERA QUE NUESTRO LOCAL GENERA ALGUN INCONVENIENTE A LA
COMUNIDAD VECINA DE CALLE SARGENTO NAVARRETE

SI NO

4) SI SU RESPUESTA ES SI, FAVOR DETALLAR COMO PODEMOS MEJORAR

DIRECCIÓN: Sargento Navarrete 1920

NOMBRE: X

FIRMA: X

RUT: X

(Nuevos propietarios)



SOCIEDAD GASTRONOMICA KLEINE KNEIPE LIMITADA

ENCUESTA COMUNIDAD VECINOS LOCAL MANUEL MONTT 2780

Estimado vecino con la finalidad de mejorar nuestro servicio y nuestra permanente preocupación con la interacción que tenemos con usted, nos permitimos realizar esta breve encuesta.

- 1) USTED CONOCE NUESTROS RESTAURANTES KLEINE KNEIPE
Roman Diaz 21 Providencia - Irarrazaval 4820 Ñuñoa - Manuel Montt 2780 Ñuñoa

SI

NO

- 2) USTED HA VISITADO NUESTROS LOCALES

SI

NO

- 3) USTED CONSIDERA QUE NUESTRO LOCAL GENERA ALGUN INCONVENIENTE A LA
COMUNIDAD VECINA DE CALLE SARGENTO NAVARRETE

SI

NO

- 4) SI SU RESPUESTA ES SI, FAVOR DETALLAR COMO PODEMOS MEJORAR

DIRECCIÓN:

Sargento Navarrete 1908

NOMBRE:

Mónica Churruarín

FIRMA:

[Firma manuscrita]

RUT:

10.477.747-6



SOCIEDAD GASTRONOMICA KLEINE KNEIPE LIMITADA
ENCUESTA COMUNIDAD VECINOS LOCAL MANUEL MONTT 2780

Estimado vecino con la finalidad de mejorar nuestro servicio y nuestra permanente preocupación con la interacción que tenemos con usted, nos permitimos realizar esta breve encuesta.

1) USTED CONOCE NUESTROS RESTAURANTES KLEINE KNEIPE
Roman Diaz 21 Providencia - Irarrazaval 4820 Ñuñoa - Manuel Montt 2780 Ñuñoa

SI

NO

2) USTED HA VISITADO NUESTROS LOCALES

SI

NO

3) USTED CONSIDERA QUE NUESTRO LOCAL GENERA ALGUN INCONVENIENTE A LA
COMUNIDAD VECINA DE CALLE SARGENTO NAVARRETE

SI

NO

4) SI SU RESPUESTA ES SI, FAVOR DETALLAR COMO PODEMOS MEJORAR

[Empty box for detailing improvements]

DIRECCIÓN: Sargento Navarrete 1997

NOMBRE: Lila Sepulveda

FIRMA: Lila Sepulveda R

RUT: 4.635.972-0



SOCIEDAD GASTRONOMICA KLEINE KNEIPE LIMITADA
ENCUESTA COMUNIDAD VECINOS LOCAL MANUEL MONTT 2780

Estimado vecino con la finalidad de mejorar nuestro servicio y nuestra permanente preocupación con la interacción que tenemos con usted, nos permitimos realizar esta breve encuesta.

- 1) USTED CONOCE NUESTROS RESTAURANTES KLEINE KNEIPE
Roman Diaz 21 Providencia - Irarrazaval 4820 Ñuñoa - Manuel Montt 2780 Ñuñoa

SI NO

- 2) USTED HA VISITADO NUESTROS LOCALES

SI NO

- 3) USTED CONSIDERA QUE NUESTRO LOCAL GENERA ALGUN INCONVENIENTE A LA
COMUNIDAD VECINA DE CALLE SARGENTO NAVARRETE

SI NO

- 4) SI SU RESPUESTA ES SI, FAVOR DETALLAR COMO PODEMOS MEJORAR

Nada que le guste.

DIRECCIÓN: Sargento Navarro 1885

NOMBRE: Carolina Amigo

FIRMA: [Firma]

RUT: _____



SOCIEDAD GASTRONOMICA KLEINE KNEIPE LIMITADA
ENCUESTA COMUNIDAD VECINOS LOCAL MANUEL MONTT 2780

Estimado vecino con la finalidad de mejorar nuestro servicio y nuestra permanente preocupación con la interacción que tenemos con usted, nos permitimos realizar esta breve encuesta.

- 1) USTED CONOCE NUESTROS RESTAURANTES KLEINE KNEIPE
Roman Diaz 21 Providencia - Irarrazaval 4820 Ñuñoa - Manuel Montt 2780 Ñuñoa

SI NO

- 2) USTED HA VISITADO NUESTROS LOCALES

SI NO

- 3) USTED CONSIDERA QUE NUESTRO LOCAL GENERA ALGUN INCONVENIENTE A LA
COMUNIDAD VECINA DE CALLE SARGENTO NAVARRETE

SI NO

- 4) SI SU RESPUESTA ES SI, FAVOR DETALLAR COMO PODEMOS MEJORAR

DIRECCIÓN: Sargento Navarro 1972

NOMBRE: Carolina Fiedler

FIRMA: [Signature]

RUT: _____



SOCIEDAD GASTRONOMICA KLEINE KNEIPE LIMITADA
ENCUESTA COMUNIDAD VECINOS LOCAL MANUEL MONTT 2780

Estimado vecino con la finalidad de mejorar nuestro servicio y nuestra permanente preocupación con la interacción que tenemos con usted, nos permitimos realizar esta breve encuesta.

- 1) USTED CONOCE NUESTROS RESTAURANTES KLEINE KNEIPE
Roman Diaz 21 Providencia - Irrazaval 4820 Ñuñoa - Manuel Montt 2780 Ñuñoa

SI NO

- 2) USTED HA VISITADO NUESTROS LOCALES

SI NO

- 3) USTED CONSIDERA QUE NUESTRO LOCAL GENERA ALGUN INCONVENIENTE A LA
COMUNIDAD VECINA DE CALLE SARGENTO NAVARRETE

SI NO

- 4) SI SU RESPUESTA ES SI, FAVOR DETALLAR COMO PODEMOS MEJORAR

DIRECCIÓN: Sargento Navarrete # 1961

NOMBRE: Victoria Lopez

FIRMA: Lopez

RUT: 21009658-2



SOCIEDAD GASTRONOMICA KLEINE KNEIPE LIMITADA
ENCUESTA COMUNIDAD VECINOS LOCAL MANUEL MONTT 2780

Estimado vecino con la finalidad de mejorar nuestro servicio y nuestra permanente preocupación con la interacción que tenemos con usted, nos permitimos realizar esta breve encuesta.

1) USTED CONOCE NUESTROS RESTAURANTES KLEINE KNEIPE
Roman Díaz 21 Providencia - Irarrazaval 4820 Ñuñoa - Manuel Montt 2780 Ñuñoa

SI NO

2) USTED HA VISITADO NUESTROS LOCALES

SI NO

3) USTED CONSIDERA QUE NUESTRO LOCAL GENERA ALGUN INCONVENIENTE A LA
COMUNIDAD VECINA DE CALLE SARGENTO NAVARRETE

SI NO

4) SI SU RESPUESTA ES SI, FAVOR DETALLAR COMO PODEMOS MEJORAR

DIRECCIÓN: Sargento Navarrete 1800

NOMBRE: Simón Silva

FIRMA: [Firma]

RUT: _____



SOCIEDAD GASTRONOMICA KLEINE KNEIPE LIMITADA
ENCUESTA COMUNIDAD VECINOS LOCAL MANUEL MONTT 2780

Estimado vecino con la finalidad de mejorar nuestro servicio y nuestra permanente preocupación con la interacción que tenemos con usted, nos permitimos realizar esta breve encuesta.

- 1) USTED CONOCE NUESTROS RESTAURANTES KLEINE KNEIPE
Roman Diaz 21 Providencia - Irrazaval 4820 Ñuñoa - Manuel Montt 2780 Ñuñoa

SI

NO

- 2) USTED HA VISITADO NUESTROS LOCALES

SI

NO

- 3) USTED CONSIDERA QUE NUESTRO LOCAL GENERA ALGUN INCONVENIENTE A LA
COMUNIDAD VECINA DE CALLE SARGENTO NAVARRETE

SI

NO

- 4) SI SU RESPUESTA ES SI, FAVOR DETALLAR COMO PODEMOS MEJORAR

Me encantan las promociones.

DIRECCIÓN:

Sargento Navarro 11899

NOMBRE:

Matr. Jan Valladares

FIRMA:

~~_____~~

RUT:

Fono: 975396655



nuestro local confirmando que del total entrevistado solo una persona indico una molestia menor por el supuesto uso de estacionamientos en calle Sargento Navarrete, se adjuntan encuestas.

Tabla resumen vecinos calle Sargento Navarrete desde Manuel Montt a calle Eudoro Garín.

TOTAL VIVIENDAS	USO COMERCIAL	DESOCUPADAS, EN VENTA	SIN MORADORES	ENCUESTADO SIN OBSERVACIONES	ENCUESTADO CON OBSERVACIONES
19	2	5	2	9	1

El pasado viernes 23 de julio de 2021, nos reunimos con la Junta de Vecinos N°9 General Sucre N°2, donde participo la presidenta Sra. Soledad Avalos, el tesorero Sr. Octavio Poblete, la concejal Sra. Mireya del Rio y los socios de Kleine Kneipe, donde se expusieron sus inquietudes respecto al funcionamiento de los establecimientos comerciales y en concreto de nuestro local y fueron aclaradas en su totalidad, generando compromisos de ambas partes y dejar una puerta abierta a cualquier duda o inquietud que se presente en el futuro, siendo lo mas importante el compromiso del envío de una carta por parte de la Junta de vecinos al consejo municipal indicando que no existen observaciones de ningún tipo que impida la renovación de la patente de alcohol.

Por todo lo anterior solicitamos muy respetuosamente sea considerada la renovación de las patentes de alcohol diurna ROL 400806 y nocturna ROL 400805, en el menor plazo posible.

Esperando tener una buena acogida, se despide atentamente de usted.



Esteban Rojas Mera.
Rep. Legal Sociedad Kleine Kneipe Ltda.



SOCIETAT GASTRONOMICA KLEINE KNEIPE LIMITADA

ENCUESTA COMUNIDAD VECINOS LOCAL MANUEL MONTT 2780

Estimado vecino con la finalidad de mejorar nuestro servicio y nuestra permanente preocupación con la interacción que tenemos con usted, nos permitimos realizar esta breve encuesta.

- 1) USTED CONOCE NUESTROS RESTAURANTES KLEINE KNEIPE
Roman Diaz 21 Providencia - Irarrazaval 4820 Ñuñoa - Manuel Montt 2780 Ñuñoa

SI

NO

- 2) USTED HA VISITADO NUESTROS LOCALES

SI

NO

- 3) USTED CONSIDERA QUE NUESTRO LOCAL GENERA ALGUN INCONVENIENTE A LA
COMUNIDAD VECINA DE CALLE SARGENTO NAVARRETE

SI

NO

- 4) SI SU RESPUESTA ES SI, FAVOR DETALLAR COMO PODEMOS MEJORAR

DIRECCIÓN:

Sargento Navarrete 1861

NOMBRE:

X

FIRMA:

X

RUT: X

Información de local comercial Manuel Montt 2780

¡ mensajes

Gonzalo Quiroz <gonzalo@kleinekneipe.cl>

Para: agonzalez@nuñoa.cl

cc: Esteban Rojas <esteban@kleinekneipe.cl>

22 de julio de 2021, 15:26

Don Adolfo

Junto con saludar, le informamos que estamos realizando una presentación al concejo municipal por nuestro local ubicado en Av. Manuel Montt 2780 (RESTAURANT KLEINE KNEIPE), y nos están solicitando un certificado o informe de nuestro local respecto a las multas o infracciones que hemos recibido, y nos señalaron que el departamento que usted dirige nos puede entregar esta información.

En nuestros antecedentes no contamos con ninguna multa o infracción recibida a la fecha para esta dirección.

Es muy importante para nosotros poder contar pronto con esta información dado que el consejo nos espera para presentar nuestra carpeta y el informe solicitado a usted es de suma importancia

atento a su pronta respuesta, se despide

Gonzalo Quiroz Alegria
Restaurantes Kleine Kneipe
Roman Diaz 21, Providencia
Av. Irarrázaval 4820, Manuel Montt 2780, Ñuñoa
Santiago - Chile
www.kleinekneipe.cl

Adolfo González <agonzalez@nuñoa.cl>

Para: Gonzalo Quiroz <gonzalo@kleinekneipe.cl>

cc: Esteban Rojas <esteban@kleinekneipe.cl>

23 de julio de 2021, 14:46

Estimado Sr. Quiroz

Junto con saludarle le puedo informar que en nuestras bases de datos no figuran infracciones cursadas relacionadas con el local Restaurante Kleine Kneipe, de Av. Manuel Montt 2780. Siendo cuánto puedo informarle con relación a lo solicitado, se despide atentamente.

Adolfo González

Director

Dirección de Seguridad Pública



Ñuñoa
MUNICIPALIDAD

 agonzalez@nuñoa.cl

**I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**

ÑUÑO A, 27 JUL 2021

ORD N° A 1300 / 1353

ANT: ORD. N° 1300/685, de fecha 19 de Abril de 2021.

MAT: Solicita acuerdo que indica.

DE: ALCALDESA.

A: SEÑORES CONCEJALES.

En relación a la información adjunta del ANT., informo a ustedes lo siguiente:

1. Con fecha 21 de enero de 2021, este Municipio tomó conocimiento de la caída de una rama de árbol sobre el inmueble ubicado en Los Tres Antonios N° 1734, de esta comuna, provocando daños al mismo.
2. Mediante el documento del antecedente, el Municipio ofreció someter a aprobación del Concejo Municipal el pago del 50% del monto solicitado por concepto de reparación del techo, suma total que sería equivalente a **\$200.789.-** (doscientos mil setecientos ochenta y nueve pesos) haciendo presente que en el eventual caso de ser aprobado por el Concejo, el señalado monto sería pagado al propietario del inmueble ubicado en Los Tres Antonios N° 1734, previa presentación del certificado de dominio de la propiedad del respectivo Conservador de Bienes Raíces, el cual, deberá tener una antigüedad no superior a seis (6) meses.
3. Mediante correo electrónico, de fecha 07 de Julio de 2021, don Sebastián Galdames, hijo de la propietaria del inmueble anteriormente descrito, acepta la propuesta indicada en el documento del ANT. y acompaña el debido certificado de dominio de la propiedad del respectivo Conservador de Bienes Raíces, el cual, deberá tener una una antigüedad no superior a seis (6) meses.
4. Atendido los antecedentes del caso, y sin que este Municipio reconozca responsabilidad alguna en los hechos descritos, se estima conveniente para los intereses Municipales pagar al dueño del inmueble ubicado en Los Tres Antonios N° 1734, a saber, doña **Jacqueline del Carmen Galdames Rojas**, la suma única y total de **\$200.789.-** (doscientos mil setecientos ochenta y nueve pesos).
5. Por tanto, y en consideración a que la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 65 letra h, establece que se requiere el acuerdo del Concejo Municipal para transigir extrajudicialmente, se somete a su aprobación la solicitud de marras.

Saluda atentamente a ustedes,



**EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA**

ERS/FOT/CGHC
DISTRIBUCIÓN:

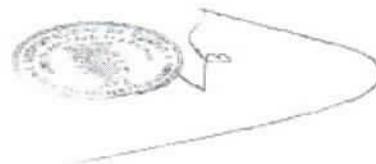
- Alcaldía
- Archivo D.A.J.

Nunoa, 23 de JULIO de 2021

CERTIFICADO PRESUPUESTARIO N° 1.052

De conformidad al Presupuesto Municipal 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1555 de fecha 21-12-2020, certifico que, a esta fecha, la institución cuenta con saldo presupuestario para **transacción extrajudicial por danos a terceros a nombre de Jacqueline del Carmen Galdames Rojas, Rut: 9.030.747-9**, por un monto aproximado total de \$200.789, IVA incluido imputados a la cuenta:

200.789 **215-26-02-001-001-001** **COMPENSACIONES POR DANOS A TERCEROS Y/O A LA P**
ACTIVIDADES MUNICIPALES:
01-01-001 **GESTION INTERNA**



RICARDO SANHUEZA M.
JEFE DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Certificado solicitado por CARLOS GARCIA DE LA HUERTA de DAI
S RSM / rsm



Graciela Cespedes <gcespedes@nunoa.cl>

Comparto 'CPV_17864917-0-1' contigo

1 mensaje

Sebastian Galdames Galdames <s.galdamesg@gmail.com>
Para: gcespedes@nunoa.cl, xvillaseca@nunoa.cl

7 de julio de 2021, 15:10

Estimada en relacion al ORD N° 1300 - 685 de fecha 19.04.2021
vengo en aceptar lo propuesto por la municipalidad haciendo presente que el solicitante tiene el mismo domicilio que la
afectada (mi madre).
adjunto certificado de dominio de la propiedad solicitada.

se despide atentamente
Sebastian Galdames
celular. 942680980

 **CPV_17864917-0-1.pdf**
792K

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

ÑUÑO A, 19 ABR 2021

ORD. N° 1300/685

ANT.: Correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2021 de Sebastián Galdames.

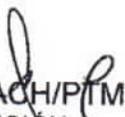
MAT.: Informa lo que indica.

DE: ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

A : SEBASTIÁN GALDAMES

1. En atención al ANT., respecto a la caída de una rama de árbol sobre el inmueble ubicado en Los Tres Antonios N°1734 de la Comuna de Ñuñoa, provocando daños al mismo. A partir de lo referido, este Municipio puede informarle lo siguiente:
2. El Municipio podría someter a aprobación del Concejo Municipal el pago del 50% del monto solicitado por concepto de reparación del techo, suma total que sería equivalente a **\$200.789**.
3. Cabe hacer presente que el monto antes señalado será pagado al propietario del inmueble ubicado en Los Tres Antonios N°1734 previa presentación del certificado de dominio de la propiedad del respectivo Conservador de Bienes Raíces, el cual, deberá tener una antigüedad no superior a seis (6) meses.
4. Para proceder a su pago, se suscribirá una transacción extrajudicial, con el propietario, la cual debe ser aprobada por el Concejo, sin que el municipio reconozca responsabilidad alguna sobre los hechos.
5. En el evento que no esté de acuerdo, cuenta con la posibilidad de iniciar acciones legales.
6. Solicito a usted, hacer llegar su decisión al correo electrónico mverad@nunoa.cl y a mlobosg@nunoa.cl

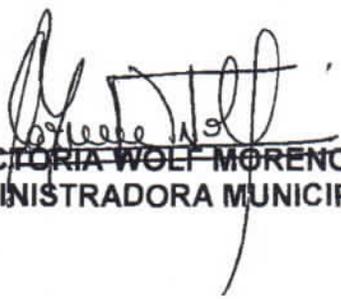
Saluda atentamente a Ud.,


VWM/FACH/PTM

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado (Los Tres Antonios N°1734, Ñuñoa)
- Alcaldía
- DAJ.
- DMA
- CEDOC.




VICTORIA WOLF MORENO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

Registro de Propiedad

Copia con Vigencia

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 82843 número 61620 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1995, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 2 de julio de 2021.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$ 4600.

Santiago, 6 de julio de 2021.



Luis Maldonado Croquevielle
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula 17864917

proc_aut



Código de verificación: cpv11098d5-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

BN

C.072144

COMPRAVENTA

ANA JULIA

ROJAS CASTRO

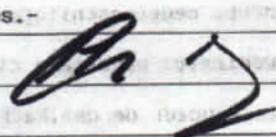
A

24	
25	Nº 61620
26	Santiago, nueve de Octubre de mil novecientos
27	noventa y cinco.- Doña JACQUELINE DEL CARMEN
28	GALDAMES ROJAS, C.I.9.030.747-9, soltera, de
29	este domicilio, es dueña de la propiedad
30	ubicada en calle Los Tres Antonios número mil

61838

JACQUELINE DEL
C A R M E N
GALDAMES ROJAS
REP.124059
B.344412
F.

setecientos treinta y cuatro, que corresponde
al lote número trescientos cuatro, Manzana R
del Plano de la Población Rosita Renard,
Comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, que
deslinda: NORTE, Lote trescientos tres; SUR,
Lote trescientos cinco; ORIENTE, Lote tres-
cientos once; PONIENTE, con pasaje sin nom-
bre.- La adquirió por compra a doña ANA JULIA ROJAS
CASTRO, según escritura de fecha diez de Mayo de mil
novecientos noventa y cinco, otorgada en la notaría de
esta ciudad, de don René Benavente Cash, por el precio
de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000), al
contado pagado.- El título anterior está a Fojas 26307
Número 31006 de 1967. Rol N96432-194, Ñuñoa.-
Requiere: Margarita Ballesteros.-



I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

ÑUÑO A, 25 MAR. 2021

MEMO N° 89

ANT.: Memorándum N°76 de fecha 17 de marzo de 2021 de DAJ a DMA y correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2021 de Pablo Henríquez Donoso dirigido a Sebastián Galdames.

MAT.: Solicita información que indica.

DE : DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

A : DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE

En relación con la información indicada en ANT se reitera petición realizada conforme Memorándum N°76, y por tanto, solicito a Ud. informe respecto a la caída de árboles en la Calle Los Tres Antonios de acuerdo con los documentos que adjunto, los cuales dan cuenta de daños que han ocurrido en propiedades particulares de los siguientes domicilios: Los Tres Antonios N° 377 y Los Tres Antonios N°1734, esto, con la finalidad que nos indiquen lo siguiente: i) Si es efectivo la existencia de dichos árboles y su caída en los domicilios señalados; ii) Si cuentan con información que haya sido proporcionada a su Dirección por lo particulares afectados sobre la contratación previa de seguros que cubran los daños ocurridos; y, iii) Si cuenta el Municipio con contrato con empresa externa que se haga cargo del arbolado situado en dicha calle, y si dicho contrato contempla la existencia de seguros de daños contra terceros, con el objeto de que dicho seguro cubra los daños ocasionados.

Se adjunta la siguiente documentación:

- a) Correo electrónico señalado en ANT referente a los daños ocurridos en Los Tres Antonios N°1734



- b) Correo electrónico de la Administración del edificio ubicado en calle Los Tres Antonios N°377 que da cuenta del hecho ocurrido.
- c) Fotografías vinculadas a los daños sufridos en Los Tres Antonios N° 377.

Se despide atentamente,


FELIPE CONTRERAS HUCKSTADT
DIRECTOR

FACH/PTM
DISTRIBUCIÓN
-DMA
-DAJ



Marcelo Lobos Grau <mlobosg@nunoa.cl>

Fwd: Solicitud que indica.

1 mensaje

Paulina Toro Marangunic <ptorom@nunoa.cl>
Para: Marcelo Lobos Grau <mlobosg@nunoa.cl>

-25 de marzo de 2021, 11:18

Paulina Toro Marangunic

Abogado

Dirección de Asesoría Jurídica



ptorom@nunoa.cl

**Ñuñoa**
MUNICIPALIDAD

www.nunoa.cl

Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

----- Forwarded message -----

De: <xvillaseca@nunoa.cl>

Date: lun, 22 mar 2021 a las 12:20

Subject: RV: Solicitud que indica.

To: <ptorom@nunoa.cl>

Va el correo solicitado.

Ximena Villaseca

Dirección de Asesoría Jurídica



xvillaseca@nunoa.cl



232407201

**Ñuñoa**
MUNICIPALIDAD

www.nunoa.cl

Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

De: Pablo Henriquez Donoso <phenriquezd@nunoa.cl>

Enviado el: jueves, 18 de marzo de 2021 09:47

Para: sgaldamesg@gmail.com; Lorena Parraguez Rodriguez <lparraguezr@nunoa.cl>

CC: Luis Montero <lmontero@nunoa.cl>; Pedro Felipe Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>; Amaray Castro

Rocha <acastorr@nunoa.cl>; xvillaseca@nunoa.cl

Asunto: Re: Solicitud que indica.

Estimado Sebastian,

Junto con saludar, espero se encuentre bien, lamentando lo ocurrido me dirijo a usted para ayudar en el accidente ocurrido y así obtener una solución.

Primero debe solicitar 3 presupuestos de reparación de los daños, luego mediante la central de documentación municipal debe ingresar una carta(explicando los hechos) dirigida al alcalde, adjuntando los 3 presupuestos y antecedentes de lo sucedido, de esta manera la municipalidad podrá dar respuesta de lo acontecido.

Saludos cordiales.

Atentamente

Pablo Henriquez Donoso
Departamento de Ornato
Dirección de Medio Ambiente

 phenriquezd@nunoa.cl

 232407465



Ñuñoa
MUNICIPALIDAD

www.nunoa.cl

Av. Irarrázaval 2434, Ñuñoa - Santiago - Chile

El mié, 17 mar 2021 a las 12:17, Lorena Parraguez Rodriguez (<lparraguezr@nunoa.cl>) escribió:

Pablo

Adjunto lo solicitado,

Atentamente,

Lorena Parraguez Rodriguez

Departamento de Ornato
Dirección de Medio Ambiente

 lparraguezr@nunoa.cl



Ñuñoa
MUNICIPALIDAD

www.nunoa.cl

Av. Irarrázaval 2434, Ñuñoa - Santiago - Chile

----- Forwarded message -----

De: Lorena Parraguez Rodriguez <lparraguezr@nunoa.cl>

Date: vie, 22 ene 2021 a las 10:33

Subject: Re: Solicitud que indica.

To: Carolina Gamboa <cgamboa@nunoa.cl>

Cc: Pedro Felipe Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>, Luis Montero <lmontero@nunoa.cl>

Estimada Carolina

Junto con saludar, el día 17 de diciembre a las 13:34 hrs. se comunicó por WhatsApp a la Empresa de Arbolado la concurrencia a atender la caída de una rama en Los Tres Antonios 1734.

El árbol es una Melia azedarach ubicada en BNUP, que no está en mantención y no cuenta con seguro, esta rama cayó sobre el techo dañando la reja portón y parte de la estructura, y dado que existe un negocio en el domicilio, cuando concurrimos a verificar el daño, ellos estaban terminando de reparar su reja portón y el techo.

Adjunto las fotografías correspondientes al momento de la Inspección en la tarde.

Atentamente,

Lorena Parraguez Rodriguez

Departamento de Ornato
Dirección de Medio Ambiente

 lparraguezr@nunoa.cl



Ñuñoa
MUNICIPALIDAD

www.nunoa.cl

Av. Irarrázaval 2434, Ñuñoa - Santiago - Chile

El vie, 22 ene 2021, a las 10:21, Carolina Gamboa (<cgamboa@nunoa.cl>) escribió:

Lorena entregar la información que requiere Ximena Villaseca desde la Dirección de Asesoría Jurídica.

Atentamente,

Carolina Gamboa S.

Jefe Departamento de Ornato
Dirección de Medio Ambiente

 cgamboa@nunoa.cl

 (56 2) 3 240 74 73



www.nunoa.cl

Irarrázaval N°2434 piso 2, Ñuñoa - Santiago - Chile

----- Forwarded message -----

De: **Elizabet Lobos Rosales** <elobos@nunoa.cl>

Date: jue, 21 de ene. de 2021 a la(s) 15:56

Subject: RE: Solicitud que indica.

To: Ximena Villaseca <xvillaseca@nunoa.cl>

Cc: Graciela Cespedes <gcespedes@nunoa.cl>, Pamela Rodriguez <prodriguez@nunoa.cl>, Carolina Gamboa <cgamboa@nunoa.cl>, Inés Casanova <icasanova@nunoa.cl>, <farcos@nunoa.cl>

Hola.

Informo que no tengo conocimiento de dicha situación.

Estoy copiando a la Jefa de Ornato, si es que ha sabido algo al respecto y/o consulte con los funcionarios bajo su dependencia.

Además, a la Sra. Inés Casanova que atiende la ventanilla junto con el anexo 7472 y Sra. Fanny Arcos, que contesta el anexo 7463.

Margarita Ramos está con feriado legal a partir del lunes recién pasado.

Atentamente,

Elizabeth Lobos Rosales

Secretaría
Depto. M. Ambiente

 elobos@nunoa.cl

 (56 2) 3240 7469



www.nunoa.cl

Av. Irarrázaval 2434, Ñuñoa - Santiago - Chile

De: Ximena Villaseca [mailto:xvillaseca@nunoa.cl]

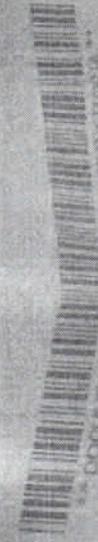
Enviado el: jueves, 21 de enero de 2021 15:23

Para: Elizabeth Lobos; Margarita Ramos

CC: Graciela Cespedes; Pamela Rodríguez

Asunto: Solicitud que indica.

Hola recibí el martes un llamado del Sr. Sebastian Galdames que le había caído un árbol al techo de su casa ubicada en Los Tres Antonios 1734 provocándole daños y que fueron de la Municipalidad sin especificar quién y le iban a solucionar su problema, que se iban a contactar con él como a la fecha no lo hicieron esa persona llamó a Jurídico. La consulta es si tienen algún antecedente respecto al tema, ya que la persona me dio solo esos datos y debo conversar el tema con el Director de la DAJ para ver como orientar al vecino en lo que debe hacer. Atte.



DOCUMENTO CON SERIACION TRANSITORIA
ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE VENTA

18.04 COV-0046475718

31-03-2021 F.P: Efectivo P.P: Al Dia

Vendedor: RODE CORTES BAEZA
Cliente:

Cod	Producto	Cant.	Unidad	Precio	SubTotal
IN175093	TERCIADO ESTRUCTURAL 18MM 1.20 X 2.40	8.00	PLANCHA	22.990	183.920
IN14474	ZINC ALUM EN V 0.35X330MM RECLUB AZ-1	11.00	PLANCHA	10.756	118.316
IN122960	PINO BRUTO 2 X 2 X 3.20 MTS.	10.00	UNIDAD	2.033	20.330
IP182679	CLAVO CORRIENTE 4" BOLSA 1 KILO	2.00	KILO	1.470	2.940
IN13405	PLANCHA LISA PUDAHUEL 6.0MM 1.20X2.40	4.00	UNIDAD	19.018	76.072

Observaciones
Cont: SEBASTIAN GALDAMES GALDAMEZ Tel:

Kilos: 513.32

DESC. VENDEDOR 0
DESC. PROMOCION 0
TOTAL 401.578

Se informara sobre el producto
En caso de tener dudas o preguntas dirigirse a:
Wimperiel.cl/impulsion
Impulsion.cl/impulsion



DOCUMENTO CON SERIACION TRANSITORIA
ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE VENTA

17.57 COV-0046475660

31-03-2021 F.P: Efectivo P.P: Al Dia

Vendedor: RODE CORTES BAEZA
Cliente:

Cod	Producto	Cant.	Unidad	Precio	SubTotal
IN182907	ZINC ALUM ACANALADO 0.35X360MM RECL	10.00	PLANCHA	10.990	109.900
IN122961	PINO BRUTO 2 X 3 X 3.20 MTS.	9.00	UNIDAD	3.040	27.360
IN176838	TAPA PINO 1 X 4 X 3.20 MT	23.00	UNIDAD	1.177	27.071
IP182679	CLAVO CORRIENTE 4" BOLSA 1 KILO	1.00	KILO	1.470	1.470
IP182676	CLAVO CORRIENTE 2 1/2" BOLSA 1 KILO	2.00	KILO	1.600	3.200
IN181477	POLICARB ACANALADO TRANSP 0.5X300MM	6.00	UNIDAD	11.490	68.940
IN176016	TERCIADO PINO RANURADO CLASICO 12MM	10.00	PLANCHA	26.433	264.330

Observaciones
Cont: SEBASTIAN GALDAMES GALDAMEZ Tel:

Kilos: 560.25

DESC. VENDEDOR 0
DESC. PROMOCION 0
TOTAL 502.271

Se informara sobre el producto
En caso de tener dudas o preguntas dirigirse a:
Wimperiel.cl/impulsion
Impulsion.cl/impulsion



DOCUMENTO CON SERIACION TRANSITORIA
ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE VENTA

18.01 COV-0046475695

31-03-2021 F.P: Efectivo P.P: Al Dia

Vendedor: RODE CORTES BAEZA
Cliente:

Cod	Producto	Cant.	Unidad	Precio	SubTotal
IN182907	ZINC ALUM ACANALADO 0.35X360MM RECL	10.00	PLANCHA	10.990	109.900
IN144456	TABLERO OSB ULTIMA CONSTRUCCION 9.5MM	10.00	PLANCHA	14.969	149.690
IN122960	PINO BRUTO 2 X 2 X 3.20 MTS	21.00	UNIDAD	2.033	42.693
IP182679	CLAVO CORRIENTE 4" BOLSA 1 KILO	2.00	KILO	1.470	2.940
IN182405	PLANCHA LISA PUDAHUEL 6.0MM 1.20X2.40	6.00	UNIDAD	19.018	114.108
IN115059	TAB. MONTANTE NORMAL 60X20X0.5X3.0	10.00	TIRA	2.750	27.900
IN115868	TAB. CAVAL NORMAL 60X20X0.5X3.0MT	5.00	TIRA	1.790	8.950

Observaciones
Cont: SEBASTIAN GALDAMES GALDAMEZ Tel:

Kilos: 827.75

DESC. VENDEDOR 0
DESC. PROMOCION 0
TOTAL 450.091

Se informara sobre el producto
En caso de tener dudas o preguntas dirigirse a:
Wimperiel.cl/impulsion
Impulsion.cl/impulsion



















ÑUÑOA, 31 MAR 2021

ORD. DMA N° 371

ANT.: Memo N°89 de DAJ, de fecha 25 de marzo de 2021.

MAT.: Da respuesta

DE : DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE

A : DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

En relación a la información solicitada en ANT, respecto a caída de ramas de árboles en la Calle Los Tres Antonios, se informa lo siguiente:

- 1.- La existencia de los árboles es efectiva. El día 17 de diciembre de 2020 se atendió la emergencia ocurrida en Los Tres Antonios N°1734, mientras que la caída de la rama en Los Tres Antonios N°377 fue atendida el día 20 de marzo de 2021.
- 2.- Esta Dirección de Medio Ambiente no cuenta con información sobre la contratación de seguros por parte de los particulares afectados.
- 3.- Si bien el Municipio cuenta con un Contrato vigente con la empresa Araucaria Paisajismo Limitada, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°981, de fecha 02 de septiembre de 2020, el cual contempla la existencia de un Seguro de Responsabilidad Civil por los daños y perjuicios que se produzcan a terceros con motivo de la ejecución del presente contrato, los daños ocasionados fueron producidos por el desprendimiento de las ramas y no por el actuar de la empresa.

Saluda atentamente a Ud.



Cecilia Arratia Duque
MARIA CECILIA ARRATIA DUQUE
DIRECTORA

MCAD/LMZ/pem

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- DMA

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

01 ABR. 2021

ÑUÑO A,

MEMO N° 92.-

ANT.: Ord. DMA N°37 de fecha 31 de marzo de 2021.

MAT.: Solicita información que indica.

DE : DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA (S)

A : DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE

En relación con la información indicada en ANT solicito a Ud. informe respecto a: i) La especie de árboles que se cayeron, y, ii) Si se han encargado trabajos de poda o corte de ramas en ese sector, y por ende, señalar el motivo que generó la caída de los árboles en los domicilios ubicados en calle Los Tres Antonios N°377 y Los Tres Antonios N°1734, todo ello para efectos de acreditar en un posible juicio posterior, si el Municipio ha sido diligente (descartando una falta de servicio) en la conservación de dichos árboles, o bien, si su caída o desprendimiento se ha debido a un caso fortuito. En definitiva, por lo anteriormente expuesto, solicitamos un informe técnico de lo sucedido.

Se despide atentamente,




MAXIMILIANO SEBASTIÁN VERA DÍAZ
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA(S)

MSVD/PTM
DISTRIBUCIÓN
-DMA
-DAJ

ÑUÑO A, 12 ABR 2021

ORD. DMA N° 44.t

ANT.: Memo N°92 de DAJ, de fecha 31 de marzo de 2021.

MAT.: Da respuesta

DE : DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE

A : DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

En relación a la información solicitada en ANT, respecto a caída de ramas de árboles en la Calle Los Tres Antonios, se informa lo siguiente:

1.- En el domicilio ubicado en Los Tres Antonios N°377, la especie que fue motivo de la emergencia era un acacio (*Robinia pseudoacacia*); mientras que en Los Tres Antonios N°1734, la especie es una melia (*Melia azedarach*).

2.- En ambos casos, la caída de ramas se trató de un hecho fortuito, ya que al ser seres vivos, los árboles se ven afectados por factores internos y externos de los cuales sólo se puede apreciar la sintomatología visual ya que un escaneo de árbol es una práctica de alto costo que, si se hiciera en todos los árboles de la comuna, no sería viable económicamente para el municipio.

3.- En el caso de Los Tres Antonios N°377, se evidenció una pudrición interna del árbol, por lo que se instruyó el retiro de dos árboles en esa dirección, lo cual ya se encuentra ejecutado.

4.- Por lo anteriormente expuesto, el Municipio ha sido diligente en lo que corresponde a la reacción ante las emergencias ocurridas y, como ya se indicó en el presente documento, los árboles son seres vivos, por lo que están constantemente en proceso de cambio y sujetos a lo que ocurra tanto en su entorno como en su fisiología interna.

Saluda atentamente a Ud.




MARIA CECILIA ARRATIA DUQUE
DIRECTORA

MCAD/LMZ/pern

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- DMA

Santiago, 15 de julio de 2020

Señora
Emilia Ríos Saavedra
Alcaldesa
Ilustre Municipalidad de Ñuñoa
Presente

Estimada Alcaldesa,

Junto con saludar, invito a Usted a **Asamblea de Alcaldes de Emeres**, a celebrarse el jueves 12 de agosto de 2021, a las 16.00 horas en lugar a definir, lo que será informado prontamente.

Temas por Tratar:

1. Lectura Acta anterior.
2. Informe Presidente de Emeres.
3. Elección Consejo de Alcaldes.
4. Varios.

Es importante señalar que la Asamblea contará con todos los protocolos dispuestos por la autoridad sanitaria, particularmente, para que ella pueda desarrollarse de manera presencial, por lo que solo podrán ingresar los alcaldes, alcaldesas o sus representantes, con el objeto de cumplir con el aforo correspondiente.

Asimismo, se envía Poder de Representación para la Asamblea de Socios, en el caso que usted no pudiera asistir y fuese representado - oficialmente - por otra persona.

Esperando contar con su presencia, le saluda muy atentamente.



Jaime Cataldo Uribe
Gerente General
Emeres

14 de julio de 2021

Sra. Emilia Ríos Saavedra
Alcaldesa
Municipalidad de Ñuñoa
Presente

Estimada Alcaldesa:

Junto con saludar y deseándole el mayor éxito en su gestión como alcaldesa comunal, nos dirigimos a usted para solicitar una reunión que nos permita presentarnos como Empresa Metropolitana de Gestión de Residuos Sólidos Domiciliarios, "Emeres".

Nuestra organización, cuenta actualmente con 20 municipios socios de la Región Metropolitana de Santiago, entre los cuales se encuentra el municipio a su cargo. La Empresa Metropolitana de Residuos es una asociación empresarial cuyo objeto como Sociedad es el siguiente:

"administración y operación por cuenta de los socios, de cualesquiera de los lugares que éstos actualmente tengan u ocupen o en el futuro establezcan, dentro del área metropolitana, destinados a la disposición final de basuras y de todo tipo de desperdicios (hoy llamados residuos), a través de la ejecución de obras de relleno sanitario y todas aquellas otras que fueren necesarias; al tratamiento, comercialización e industrialización de esos productos y, en general, a la realización de cualquier otro negocio relacionado, directa o indirectamente, con los anteriores y que los socios acuerden dentro del ámbito de la competencia municipal".

Emeres aborda su gestión en base a un pilar fundamental en el que creemos profundamente: **el trabajo colaborativo**. Un pilar fundamental corresponde al servicio de Disposición Final e Intermedia de Residuos Sólidos Domiciliarios

(RSD) a sus municipios socios. Esto significa que Emeres sostiene contratos directos con los consorcios de rellenos sanitarios de la zona sur de Santiago. Hoy, nos encontramos en el proceso para la licitación para la suscripción de nuevos contratos al que adhieran sus socios, es así, como en agosto próximo, vence el plazo para la presentación de ofertas de las respectivas empresas. El foco, siendo el eje cada municipio, se concentra en obtener mejor calidad del servicio, oportunidad, accesibilidad y tarifa por tonelada recepcionada.

Por otra parte y en relación con lo anterior, el Servicio de Inspección Técnica es una de las funciones que vincula muy fuertemente a Emeres con sus municipios socios, lográndose un apoyo esencial a través de la entrega de información integral y completa.

Mediante este Servicio de Inspección Técnica (SIT), Emeres pone a disposición un equipo de inspectores, velando por el buen funcionamiento y fiel cumplimiento de los contratos de Disposición Final de los Residuos Sólidos Domiciliarios (RSD) en Estaciones de Transferencias y Rellenos Sanitarios.

Esta Inspección Técnica se refiere al servicio y control en la disposición de los RSD en todos los municipios socios, el cual se desarrolla en cada uno de los rellenos sanitarios y/o estaciones de transferencia, según corresponda a cada municipio, tales como: control de carga, control de flotas, autorizaciones especiales de ingreso, reportes específicos solicitados por los municipios e informes de eventos y accidentes, entre otros. Los Inspectores Técnicos reportan directamente la ocurrencia de cualquier evento o contingencia que implique un contratiempo en las tareas habituales de cada una de las estaciones de transferencias y rellenos sanitarios y se confecciona un informe detallado con lo ocurrido, el cual es despachado al municipio correspondiente. Los turnos de los inspectores se mantienen durante los 365 días del año en forma diurna y vespertina, durante domingos y días festivos, reportando también por escrito todos los movimientos diarios de los ingresos de camiones a cada planta, realizando un consolidado mensual con los totales controlados, más un completo informe gráfico y digital de las contingencias o eventos ocurridos.



De esta manera, los informes emitidos por nuestros inspectores constatan el servicio entregado por las empresas recolectoras de residuos, sirviendo como sustento para el pago del respectivo servicio municipal, constituyéndose en una certificación que se respalda ante la Contraloría General de la República

Entre variadas iniciativas, podemos destacar que el año 2015 Emeres decidió impulsar la creación de la Asociación Metropolitana de Municipalidades de Santiago Sur para la Gestión Ambiental y de Residuos "Msur", con la cual hemos establecido un convenio que nos ha permitido ser un articulador y ejecutor en materias medioambientales, destacando el **Programa Msur Recicla**, que se despliega en más de quince municipios, el cual desarrolla como pilar fundamental y distintivo, el servicio de Recolección Segregada Domiciliaria de Envases y Embalajes (E&E).

Esperamos poder compartir con usted los avances y desafíos de una organización activa, participante y dialogante con su entorno, constituyéndose en un capital social para nuestros municipios socios.

Le saluda Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jaime", with a stylized flourish at the end.

Jaime Cataldo Uribe
Gerente General
Emeres Ltda.
+56 9 9997 8661
cataldojaime@gmail.com



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

Proyecto de Ley **No más residuos orgánicos a relleno sanitarios**

Oficina de Economía Circular
Junio de 2021



1

Antecedentes para la propuesta

- Propuesta surge como consecuencia de:
 - Desarrollo de la Estrategia Nacional de Residuos Orgánicos 2020–2040.
 - Revisión de experiencia comparada sobre gestión de residuos orgánicos.
 - Elaboración de un diagnóstico acerca de los problemas regulatorios y de política involucrados en el caso de Chile.
- Reuniones para exponer propuestas preliminares y recibir retroalimentación:
 - Expertos del Banco Interamericano de Desarrollo.
 - Expertos ONU Ambiente.
 - SUBDERE.
 - Superintendencia de Medio Ambiente.
 - Asociación de Municipalidades para la Sustentabilidad Ambiental (AMUSA).
 - Asociación Metropolitana de Municipalidades de Santiago Sur (MSUR).
 - Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH).

2

Diagnóstico

Preocupante proyección de rellenos sanitarios

Sitios activos a nivel nacional	Sitios que deberían haber cerrado al 2019	Año promedio en el que debería cerrar el resto
130	45	2031

Información de sitios de disposición final de Subdere

- Plazo promedio para materializar un nuevo relleno sanitario: 10 años.
- Cada vez menos comunidades aceptan la instalación de un nuevo relleno sanitario en sus comunas: conflictos socio-ambientales a lo largo del país.
- Se vislumbra un colapso inminente en cuanto a la disposición final de residuos sólidos municipales.

3

Diagnóstico

Región De La Araucanía



Temuco gastará más de 6 mil millones de pesos para llevar desechos a relleno de Los Ángeles

por Alejandro Alarcón y Amparo Montoya
Miércoles 12 octubre de 2016 | Publicado a las 12:39

El drama de la basura en Chiloé: habitantes de Ancud denuncian que nuevo relleno sanitario pone en riesgo a Santuario de la Naturaleza

por José Chaves
17 agosto 2020



El 10 de enero, la seremi de Salud de Los Lagos, Scarlett Molt, dio la aprobación por el plazo de un mes para la instalación de un relleno sanitario en un terreno privado ubicado en el sector Punta el Huelle, para dar solución a la dramática situación que viven los habitantes de Chiloé, quienes por 10 días sufrieron las consecuencias de no contar con la recolección de residuos sólidos domiciliarios (RSD). Pobladores y ambientalistas denuncian que la instalación de este vertedero en ese sector podría poner en riesgo a las humedales de la cuenca del río Chepu, los que recién en diciembre fueron declarados Santuario de la Naturaleza por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.

Temuco, Chile | 12 de octubre de 2016 | 12:39

Se extiende la Alerta Sanitaria por crisis de la basura en Chiloé

Publicado Domingo, 14 de Agosto 2020 a las 17:23 hrs. Autor: Chaves José

En abril del 2019, el municipio de Ancud cerró el vertedero de Huelmo. La nueva resolución se extiende hasta febrero del 2021.

Por cuatro meses de crisis, los habitantes de Chiloé, en la Región de Los Lagos, se ven afectados por la falta de recolección de residuos sólidos domiciliarios (RSD).



La Alerta Sanitaria que repta para la provincia de Chiloé, en la Región de Los Lagos por la situación de los vertederos en la zona, se prolonga hasta el 2 de febrero del 2021, luego que la Seremi de Salud emitió una nueva resolución.

El 30 de junio pasado finalizó la situación excepcional para el archipiélago de Chiloé, respecto de la situación de la disposición de residuos sólidos domiciliarios, a fin de tener tiempo para regularizar la situación particular de Ancud.

4

Diagnóstico

26%



ENVASES Y EMBALAJES

Ley de Responsabilidad Extendida del Productor



¿Qué va hoy al relleno sanitario?

REP ya se hace cargo de la fracción inorgánica (envases y embalajes):

- DS 12/2020 del MMA: 80% de viviendas deberán tener recolección diferenciada, financiada por productores

58%



ORGÁNICO

Estrategia Nacional de Residuos Orgánicos



Oportunidad

Si resolvemos la fracción orgánica, lo que llegará al relleno sanitario se reducirá sustancialmente.

Se podrá extender de la vida útil de los rellenos sanitarios en operación.

16%



DESCARTABLE



*Promedio nacional, según caracterización de residuos sólidos municipales

5

Diagnóstico

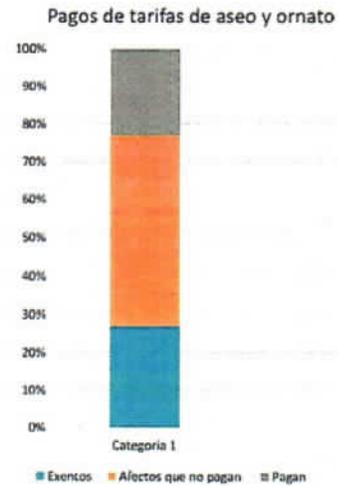
Grave situación de los rellenos sanitarios podría aliviarse de forma importante si gestionásemos adecuadamente los residuos orgánicos:

1. Representan el 58% de los residuos sólidos municipales.
2. Pero:
 - Municipalidades no tienen lineamientos u obligaciones especiales, más allá de recolectar y disponer en relleno sanitario.
 - El sistema de tarificación no otorga incentivos económicos adecuados para buen comportamiento ambiental (vecinos pagan lo mismo si separan o no).
 - Costo de disposición en rellenos sanitarios es muy bajo (\$CLP 10.000/ton, promedio.)
1. En consecuencia, hoy se valoriza menos de un 1% de los residuos orgánicos en Chile.
2. Crecientemente se han desarrollados programas exitosos de separación en origen y recolección selectiva (Santa Juana, La Pintana, Talca, San Antonio, etc.), pero siguen siendo experiencias aisladas.
3. Los residuos orgánicos tratados tienen valor económico (generación de productos derivados: compost, humus, digestato, biogás) y social (mejoramiento de suelos para áreas verdes).

6

Diagnóstico

- Problema grave de desfinanciamiento municipal (déficit anual de USD 340 MM).
- Las municipalidades tienen dificultades recaudando la tarifa de aseo de un 50% de vecinos (aprox.), y otro 27% está exento por ley.
- Para municipios es políticamente costoso y económicamente ineficiente realizar el cobro.



7

Objetivo de la propuesta

Resolver el grave problema socio-ambiental asociado a rellenos sanitarios, mediante la implementación de la Estrategia Nacional de Residuos Orgánicos.

Esto tiene tres requerimientos clave:

1. Establecer obligaciones de separación en origen de residuos orgánicos para los generadores.
2. Establecer obligaciones de recolección selectiva para los gestores.
3. Resolver problemas de financiamiento municipal en materia de derechos de aseo.

8

Contenido de la Propuesta

Alcance de la propuesta: los residuos orgánicos que gestionan las municipalidades:

- ✓ Poda y jardín; Ferias libres.
- ✓ HORECA (Hoteles, restaurantes y casinos).
- ✓ Domiciliarios.

9

Contenido de la Propuesta

1. Estructura de gobernanza, instrumentos y mecanismos de rendición de cuentas.

Organismo	Instrumento	Aprobación	Rendición de cuentas
Ministerio del Medio Ambiente	Reglamento de la Ley	Consejo de Ministros; Presidente	Informe quinquenal
Gobierno Regional	Plan Estratégico	Consejo Regional	Informe anual para el Ministerio del Medio Ambiente
Municipalidad	Plan Municipal	Concejo Municipal, previo Informe de Secretaría Ejecutiva Regional	Envío de reportes al Gobierno Regional

10

Contenido de la Propuesta

2. Ley otorga lineamientos para los contenidos para planes regionales y municipales:

1. Exigencia de recolección separada de orgánicos, con plazos para porcentaje de cobertura en la comuna.
2. Prohibiciones graduales de envío de residuos orgánicos a relleno sanitario.
3. Obligación de incluir mecanismo de "paga en función de lo botas".
4. Mediante el reglamento de la ley, MMA podrá fijar estándares y metas adicionales, así como establecer mecanismos por defecto (por ejemplo, bolsas prepagadas con precios diferenciados por tipos de residuos).

11

Contenido de la Propuesta

3. Ley establece prohibición gradual de disposición de residuos orgánicos en Rellenos Sanitarios, por tipos de residuos y de generadores:

- Poda y jardín + ferias libres en 5 años
- HORECA en 8 años
- Domiciliarios en 12 años

12

Contenido de la Propuesta

4. Financiamiento: 4 vías

1. Tarifa por derechos de aseo, cobrado a través de Tesorería para todos los predios afectos.
2. Mecanismo de "paga en función de lo que botas".
3. Cobro de incentivo al aprovechamiento a los sobregeneradores y actores industriales que disponen directamente sus residuos en relleno sanitario (no al gestor municipal). Modelo colombiano: se paga por tonelada que ingresa al relleno sanitario.
4. Acceso a fondos públicos para Municipios y Gobiernos Regionales que cuenten con planes estratégicos y programas municipales de valorización de orgánicos a partir de 5 años.
- 4.5 Mecanismo de redistribución entre comunas (4.1 y/o 4.3) a través de un fondo especial.

13

Contenido de la propuesta

Financiamiento mixto: tarifas financiadas mediante derecho de aseo e inyección de recursos desde el nivel central y los gobiernos regionales para puesta en marcha,

Destino de los fondos	Tipo de necesidad	Fuente de financiamiento
Infraestructura	Puesta en marcha	Mixta (recursos públicos provenientes del nivel central y Gobiernos Regionales, así como de inversionistas privados).
Operación del servicio en transición	Puesta en marcha	Mixta (inyección de recursos del nivel central y Gobiernos Regionales, así como de las tarifas de derechos de aseo).
Operación del servicio en régimen	Permanente	Tarifas de derechos de aseo, con apoyo a algunos Municipios que lo requieran a través de inyección de recursos de Gobiernos Regionales.

14

Contenido de la Propuesta

5. Apoyo a gobiernos locales en implementación de la política

1. El Ministerio asesorará técnicamente a las municipalidades, asociaciones de estas o gobiernos regionales que lo requieran.
2. El Ministerio elaborará una guía metodológica con recomendaciones para la elaboración de los planes estratégicos regionales y municipales de valorización de residuos.
3. Reconocimiento, a nivel legal, de las Secretarías Ejecutivas Regionales de Residuos y Economía Circular, para efectos de facilitar la planificación estratégica, implementación y seguimiento de la política.

15

Contenido de la Propuesta

6. Fiscalización y sanciones

- **Autoridades municipales y del Gobierno Regional** por no cumplir con las obligaciones establecidas en la ley (amonestaciones y descuentos en la dieta).
- **Gestores** por incumplir prohibiciones de disponer en rellenos sanitarios.
- **Personas naturales y jurídicas** por incumplir exigencias de separación en origen.

Superintendencia del Medio Ambiente fiscalizará cumplimiento a nivel regional y municipal; prohibiciones de disposición en rellenos sanitarios; y, prevención de la disposición ilegal.

16

TEXTO PROPUESTA DE ORDENANZA MODELO

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. Objeto. La presente ordenanza tiene por objeto establecer la obligación a las vecinas y vecinos de entregar separadamente en origen los residuos de envases domiciliarios, en el territorio comunal, de acuerdo a la obligación contenida en el artículo 42 incisos 2° y 3° del Decreto Supremo N°12 del 2020 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de envases y embalajes.

Consideración:

El Decreto Supremo 12/2020, del Ministerio del Medio Ambiente, en su artículo 42, señala que las municipalidades de las comunas en las que el GRANSIC se encuentre realizando recolección domiciliaria de residuos de envases, deberán incorporar en su ordenanza municipal la obligación a sus vecinos de entregar separadamente los residuos de envases en origen. No obstante, las municipalidades pueden ampliar el alcance de esta obligación, a través de las atribuciones contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el propósito de hacerla exigible a otras actividades, tales como: locales comerciales, restaurantes y casinos, oficinas, kioscos, establecimientos educacionales, entre otras.

Artículo 2°. Principios. Los principios que inspiran la presente ordenanza son los siguientes:

- a) **Inclusión:** Conjunto de mecanismos e instrumentos de capacitación, financiación y formalización orientados a posibilitar la integración plena de los recicladores de base en la gestión de los residuos, incluidos los sistemas de gestión en el marco de la responsabilidad extendida del productor.
- b) **Jerarquía en el manejo de residuos:** Orden de preferencia de manejo, que considera como primera alternativa la prevención en la generación de residuos, luego la reutilización, el reciclaje de los mismos o de uno o más de sus componentes y la valorización energética de los residuos, total o parcial, dejando como última alternativa su eliminación, acorde al desarrollo de instrumentos legales, reglamentarios y económicos pertinentes.
- c) **Participativo:** La educación, opinión y el involucramiento de la comunidad son necesarios para prevenir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización.
- d) **Preventivo:** Conjunto de acciones o medidas que se reflejan en cambios en los hábitos de consumo, destinadas a evitar la generación de residuos, la reducción en cantidad o la peligrosidad de los mismos.
- e) **Transparencia y publicidad:** La gestión de residuos se efectuará con transparencia, de manera que la comunidad pueda acceder a la información relevante sobre la materia.

Artículo 3°. Definiciones. Para los efectos de esta ordenanza se entenderá por:

a) **Decreto:** Decreto Supremo N°12 del 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de envases y embalajes.

b) **Envases domiciliarios:** aquellos envases que se generan normalmente en el domicilio de una persona natural y que han sido identificados en el catálogo de envases y embalajes, dictado por la Resolución Exenta N°XXX de fecha XX de XXXXXX de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente y sus modificaciones.

c) **Envases y embalajes:** aquellos productos hechos de cualquier material, de cualquier naturaleza, que sean usados para contener, proteger, manipular, facilitar el consumo, almacenar, conservar, transportar, o para mejorar la presentación de las mercancías, así como los elementos auxiliares integrados o adosados a aquellos, cuando cumplen con la función de informar al consumidor o alguna de las funciones ya señaladas. En adelante, indistintamente también denominados como "envases".

d) **Generador:** Poseedor de un envase que lo desecha o tiene la obligación de desecharlo de acuerdo a la normativa vigente.

e) **Gestor autorizado y registrado:** gestor que cumple con los requisitos necesarios para realizar el manejo de residuos, de conformidad con la normativa vigente, y que se encuentra inscrito en el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes del Ministerio del Medio Ambiente, según lo dispuesto en el artículo 6°, inciso segundo, de la Ley 20.920 y el artículo 39 del Decreto. En adelante, indistintamente también denominado como "gestor".

f) **Grandes Sistemas Colectivos Domiciliarios o GRANSIC:** sistemas colectivos de gestión, integrados por 20 o más productores no relacionados, constituidos para dar cumplimiento a las obligaciones que impone el Decreto a los productores de envases domiciliarios.

g) **Reciclador de base:** Persona natural que, mediante el uso de la técnica artesanal y semi industrial, se dedica en forma directa y habitual a la recolección selectiva de residuos domiciliarios o asimilables y a la gestión de instalaciones de recepción y almacenamiento de tales residuos, incluyendo su clasificación y pretratamiento. Sin perjuicio de lo anterior, se considerarán también como recicladores de base las personas jurídicas que estén compuestas exclusivamente por personas naturales registradas como recicladores de base, en conformidad al artículo 37 de la Ley 20.920.

h) **Recolección:** Operación consistente en recoger residuos, incluido su almacenamiento inicial, con el objeto de transportarlos a una instalación de almacenamiento, una instalación de valorización o de eliminación, según corresponda. La recolección de residuos separados en origen se denomina diferenciada o selectiva.

i) **Residuo:** Sustancia u objeto que su generador desecha o tiene la intención u obligación de desechar de acuerdo a la normativa vigente.

j) **Responsabilidad extendida del productor:** régimen especial de gestión de residuos, conforme al cual los productores de productos prioritarios son responsables de la organización y financiamiento de la gestión de los residuos de los envases que comercialicen en el país.

k) **Sistema de gestión:** Mecanismo instrumental para que los productores, individual o colectivamente, den cumplimiento a las obligaciones establecidas en el marco de la responsabilidad extendida del productor, a través de la implementación de un plan de gestión.

l) **Vecino o vecina:** Todo generador de residuos de envases domiciliarios, conforme a la definición de consumidor, contenida en el Artículo 3° numeral 4 de la Ley 20.920, independientemente de la actividad que desarrolle en el territorio comunal.

Artículo 4°. Ámbito de aplicación

La presente ordenanza aplica en el territorio comunal donde se esté realizando recolección selectiva de los residuos de envases domiciliarios que a continuación se detallan (para completar este apartado ver Nota 1):

Nota 1.

El municipio deberá especificar en este artículo aquellos residuos de envases domiciliarios que serán recolectados selectivamente, en función de lo establecido en el convenio que firme con el GRANSIC. Los residuos que regula el Decreto Supremo N°12/2020 del MMA son los siguientes:

- a) Cartón para líquidos.
- b) Metal.
- c) Papel y cartón.
- d) Plástico.
- e) Vidrio.

TÍTULO II.

OBLIGACIONES DE LAS VECINAS Y VECINOS

Artículo 5°. Obligación de la entrega separada de residuos de envases domiciliarios

Toda vecina o vecino tendrá la obligación de entregar los residuos de envases domiciliarios al recolector vinculado al GRANSIC, de acuerdo al siguiente esquema:

Aquí se debe completar con esquema de recolección (ver Nota 2)

Nota 2.

El municipio deberá indicar en este artículo la forma en que las vecinas y vecinos deben entregar separadamente los residuos de envases domiciliarios.

Por ejemplo, un esquema de recolección podría estructurarse separando los residuos en base a los siguientes criterios:

- a. Envases pesados: vidrio, para ser entregado en instalaciones de recepción y almacenamiento (puntos verdes o limpios) o recolectados selectivamente desde los domicilios (sistema de recolección puerta a puerta).
- b. Envases livianos: cartón para líquidos, papel y cartón, plástico y metal, para ser recolectados selectivamente desde los domicilios (sistema de recolección puerta a puerta).

Dichos residuos deberán ser entregados cumpliendo las siguientes condiciones básicas:

- Limpios, secos y aplastados. Aquí se debe completar con las condiciones básicas de entrega de los residuos (ver Nota 3)

Nota 3.

Aquí el municipio deberá incluir en el texto de la ordenanza, las condiciones básicas que el GRANSIC determine para recoger los residuos de envases domiciliarios, pudiendo considerar, por ejemplo, que los residuos estén limpios, secos y aplastados para el caso de los envases livianos.

- Dejarlos en un lugar de fácil acceso, previo a su recolección, de acuerdo con el calendario establecido según corresponda. Aquí se debe completar la información que aplica a cada uno de los esquemas de recolección que aplican a la realidad comunal (ver Nota 4)

Nota 4.

El municipio deberá considerar en esta ordenanza los diferentes escenarios existentes en su comuna. En este contexto, respecto a la condición de "fácil acceso", se observa que se podrían dar las siguientes situaciones:

Escenario 1: Sistema de recolección desde la puerta, donde se deberá exigir que los residuos queden frente a cada vivienda, local comercial, restaurante y casino, oficina, kiosco, establecimiento educacional u otros.

Escenario 2: Sistema de recolección en la puerta de un conjunto de viviendas de diferentes propietarios, por ejemplo, edificios. En este caso, la comunidad se deberá organizar con el propósito de destinar un lugar de acopio temporal, para facilitar la entrega de los residuos al sistema de recolección.

Aquellos conjuntos que no cuenten con espacio permanente suficiente para acopiar los residuos en su interior, deberán disponer de un lugar temporal de acopio de los residuos, previo a su recolección selectiva. Por ejemplo, se podría destinar para este efecto al menos un estacionamiento de visitas.

Artículo 6°. Prohibición de entrega de otros residuos al GRANSIC

Se prohíbe entregar residuos distintos a los especificados en la presente ordenanza, al gestor vinculado al GRANSIC a cargo de las labores de recolección selectiva. Dicha prohibición incluirá residuos tales como: restos de alimentos, residuos de poda y jardín, textiles, madera, pilas y baterías, ampolletas, residuos eléctricos y electrónicos, residuos cortopunzantes, papel sanitario, entre otros.

Artículo 7°. De la obligación de informarse

Es obligación de las vecinas y vecinos de la comuna informarse sobre las condiciones de entrega de los residuos especificados en la presente ordenanza, su clasificación, horarios y el calendario de recolección selectiva, así como también sobre aquellos residuos que no deben ser entregados al gestor vinculado al GRANSIC.

Esta información se encuentra disponible para el conocimiento de las vecinas y vecinos de la comuna a través de los siguientes canales de difusión: Aquí completar con la información de los canales de difusión que se utilizarán para el efecto.

TÍTULO III

FISCALIZACIÓN Y SANCIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

Párrafo 1

Artículo 10°. De la fiscalización y sanción

Las infracciones a la presente Ordenanza, serán sancionadas con multas de hasta 5 UTM, correspondiendo su conocimiento y aplicación al juez de Policía Local competente, previa denuncia de inspectores municipales y/o el sistema de gestión que corresponde o los gestores contratados por este. Las infracciones serán las siguientes:

- a) No entregar los residuos respectivos al gestor vinculado al sistema de gestión. Aquí se debe completar con la forma que se aplicará para fiscalizar el cumplimiento de esta disposición (Ver ejemplo Nota 5)

Nota 5.

Esto podría ser fiscalizado mediante la revisión de los residuos entregados al camión recolector de basura, constatándose la infracción en caso de encontrarse residuos respecto de los cuales el vecino tiene la obligación de entregar al GRANSIC.

- b) Entregar residuos inapropiados en las bolsas, contenedores o recipientes para residuos de envases domiciliarios, en contradicción a la obligación indicada en la presente ordenanza. Aquí se debe completar con la forma que se aplicará para fiscalizar el cumplimiento de esta disposición (Ver ejemplo Nota 6)

Nota 6.

Esto podría ser fiscalizado mediante la revisión de las bolsas, contenedores o recipientes utilizados por el gestor vinculado al GRANSIC.

- c) Incumplir las condiciones básicas requeridas por el GRANSIC para la entrega de residuos de envases domiciliarios. Aquí se debe completar con la forma que se aplicará para fiscalizar el cumplimiento de esta disposición (Ver ejemplo Nota 7)

Nota 7.

Esto podría ser fiscalizado mediante la revisión de las bolsas, contenedores o recipientes utilizados por el gestor vinculado al GRANSIC.

Artículo 11°. De las sanciones

Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas con amonestaciones por escrito y/o multas de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Para la determinación de la sanción específica que en cada caso corresponda aplicar, se considerará la conducta del infractor, en torno a la reiteración de la falta.

Artículo 12°. Entrada en vigencia

Las disposiciones de la presente ordenanza entrarán en vigencia desde el ... Aquí se debe completar con la fecha correspondiente

Párrafo 2

Disposiciones transitorias

Artículo 13°. Periodo de marcha blanca

La presente ordenanza tendrá un periodo de 6 meses de marcha blanca a partir del momento de su entrada en vigencia, por lo que sólo se cursarán partes de cortesía respecto de aquellas faltas que se regulan en la presente Ordenanza, ello con la exclusiva finalidad de sensibilizar a la población.

MINUTA PROCESO DE LICITACIÓN PERIODO 2020-2021

El actual contrato para la disposición final e intermedia de residuos sólidos domiciliarios de Emeres con el Consorcio Santa Marta, vence en abril del año 2022.

El Consejo de Alcaldes de Emeres, aprobó la propuesta de cronograma para el desarrollo de un nuevo proceso de licitación, llamado: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DISPOSICIÓN INTERMEDIA Y/O FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y ASIMILABLES GENERADOS POR LAS COMUNAS SOCIAS DE LA EMPRESA METROPOLITANA DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS LIMITADA "EMERES LTDA."**, y su modificación para el período 2020-2021 y la creación de una Comisión Evaluadora. Dicha Comisión, quedó integrada por Directores Jurídicos, de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, profesionales de Emeres y de la academia. Su presidente es el Director Jurídico de La Municipalidad de El Bosque, en tanto la secretaria técnica, está a cargo de la Gerente Técnico de Emeres.

Los criterios considerados para el desarrollo de las Bases de Licitación fueron los siguientes:

- a) Emeres se rige, en la explotación de su giro, por el Derecho Privado, por tanto, el proceso de licitación se rige por las bases, contratos y proyectos actuales de Emeres, no siendo aplicable la Ley de Contratación Pública.
- b) Tipo de licitación: **Privada** por invitación a empresas del sector. (Santa Marta, KDM y Gersa).
- c) No se considera la construcción de nuevos rellenos sanitarios.
- d) Los oferentes no deben tener conflictos con Emeres.
- e) El grupo de municipios que serán usuarios de los servicios licitados son: Lo Espejo, El Bosque, La Granja, La Pintana, La Florida, San Joaquín, Macul, Peñalolén, San Ramón.
- f) Las Bases de Licitación consideran una **multi-adjudicación** por tramos de toneladas para generar un proceso más competitivo, asegurando al adjudicatario principal, un mínimo **de 600.000 ton/año** para la disposición intermedia y final.
- g) Los oferentes deberán realizar una propuesta respecto de las toneladas que irían a disposición final e intermedia, en base a las capacidades de recepción y vida útil restante (de acuerdo con las RCA y otras disposiciones ambientales). Con respecto a esto, Emeres sostendrá reuniones internas con sus municipios para definir el lugar de disposición de sus residuos, considerando costos de tarifa, transporte y distancias.
- h) Las Bases establecen que el **precio cotizado no está afecto al pago del IVA**, de acuerdo con la jurisprudencia de oficios del SII, para aquellas instalaciones que no realizan proceso de compactación de residuos.
- i) Las Bases consideran una **duración máxima de cinco años** para la suscripción de nuevos contratos. Lo anterior, dice relación con proyectos que Emeres está estudiando con inversionistas para la creación de una planta de tratamiento de RSD y además de considerar la vida útil restante del relleno sanitario de Santa Marta.
- j) Las Bases de Licitación y su posterior adjudicación, dejan establecido, explícitamente, que **la relación contractual es con Emeres y no directamente con los municipios** durante la vigencia y gestión del o los contratos adjudicados.
- k) Las Bases solicitan el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, de las RCA e informes de las autoridades ambientales competentes.
- l) Las Bases establecen derechos asociados a prórrogas (tiempo acordado entre las partes).

Las Bases Administrativas y Técnicas, con sus correspondientes anexos y el Cronograma de Licitación, fueron aprobados por el Consejo de alcaldes con fecha 19 de noviembre del año 2020. Todo lo anterior, fue ratificado en la Asamblea de Socios de Emeres, realizada el día 26 de noviembre del año 2020 y modificadas en la sesión del Consejo de Alcaldes de fecha 19 de mayo de 2021.

Cabe hacer presente, que se informará respecto del proceso de Licitación a autoridades regionales, con el fin de que emitan opiniones, tomando en consideración su proceso histórico.

Por otro lado, la vigencia del contrato suscrito con Coinca S.A (actual Veolia SU Chile S.A.) y su duración de conformidad con el contrato, es hasta octubre del año 2024. Por lo tanto, la tarifa y el contrato se encuentran plenamente vigentes para los municipios de: Cerrillos, Maipú, Pedro Aguirre Cerda, Estación Central y Peñalolén que disponen en dicho relleno.

De igual manera, los contratos con KDM continúan vigentes para los municipios de: San Miguel, Ñuñoa, Providencia, La Cisterna, La Reina, Recoleta y Santiago.

INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA

Cabe señalar, que este listado se modificará debido a los cambios producidos luego de las elecciones municipales.

Nº	Nombre	Municipalidad Institución	Correo electrónico
1	Reinaldo Flores	El Bosque	reinaldo.flores@municipalidadelbosque.cl
2	Fanny Quintanilla	San Joaquín	lauraquintanilla@sanjoaquin.cl
3	Patricia Alegría	La Granja	palegriah@mlagranja.cl
4	Juan Carlos Riveros	Peñalolén	jriveros@penalolen.cl
5	Felipe Marchant	La Pintana	fmarchant@pintana.cl
6	Ivonne Acevedo	La Florida	ivonne.acevedo@laflorida.cl
7	Alex Gómez	Maipú	agomez@maipu.cl
8	Miguel Osses	Macul	mosses@munimacul.cl
9	Paulina Cornejo	Lo Espejo	pcornejo@loespejo.cl /paulicor10@hotmail.com
10	Christian Seal	USACH	christian.seal@usach.cl
11	Leopoldo Cornejo	EMERES	leopoldocornejo@emer.es.cl
12	Pamela Romero	EMERES	pamelaromero@emer.es.cl
13	Pedro Ahumada	EMERES	ahumada.pedro@gmail.com

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN PERIODO 2020-2021

ETAPAS	PLAZOS AÑO 2021 - 2022
Retiro de las Bases de Licitación Privada	A contar del día de retiro de las bases, mediante carta de invitación, enviada por correo electrónico y al domicilio de cada oferente. (10 de diciembre de 2020)
Período de consultas	Desde el día fijado para el retiro de estas bases y hasta los 60 días siguientes, a las 12:00 horas. (Desde el 10 de diciembre hasta el 08 de febrero de 2021)
Respuestas a consultas y aclaraciones	Dentro de los 90 días corridos siguientes, luego de finalizado el período de consultas a las 12:00 horas. Hasta el 24 de mayo de 2021
Recepción, apertura de las ofertas y entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta.	El día 06 de agosto de 2021 hasta las 12:00 horas.
Fase expositiva de las empresas oferentes.	Dentro de los 15 días corridos siguientes a la recepción y apertura de las ofertas. (Desde el 07 de agosto hasta el 23 de agosto de 2021)
Período de Evaluación de las ofertas	Dentro de los 43 días corridos siguientes al término de la fase expositiva. En caso de que la Comisión Evaluadora no alcance a evaluar dentro del plazo señalado anteriormente o dicho plazo deba extenderse por cualquier circunstancia, se levantará un Acta que será aprobada en Asamblea de Socios de Los Mandantes, en la que se dejará constancia de los fundamentos del retardo y de la nueva fecha máxima de adjudicación, la que no superará los diez días hábiles, documento que será dado a conocer a los oferentes. (Desde el 24 de agosto hasta el 05 de octubre de 2021)
Presentación de la propuesta de adjudicación de la licitación, por parte de la Comisión Evaluadora, en Consejo de Alcaldes de EMERES, para su aprobación y adjudicación	Dentro de los 10 días siguientes de concluido el período de evaluación. (Desde el 06 de octubre hasta el 15 de octubre de 2021)
Notificación a los oferentes	Al día hábil siguiente a la adjudicación de la licitación, mediante carta certificada. (18 de octubre de 2021)
Reunión de Acuerdos Técnicos	Dentro de los 5 días siguientes, contados desde la notificación de la adjudicación. (Desde 18 de octubre hasta el 22 de octubre de 2021)
Fecha elaboración del contrato	Dentro de los 90 días siguientes, contados desde la notificación de la adjudicación. (Desde 18 de octubre hasta el 17 de enero de 2022)
Fecha firma de contrato	Durante el mes de enero del año 2022

Lunes 26 de julio de 2021



MINUTA EMERES

EMERES fue creada el 25 de agosto de 1986 como una empresa comercial asociativa de 14 Municipios para enfrentar el desafío de la disposición final de residuos de la RM. Luego en 1991, con la creación de nuevos municipios, EMERES quedó integrada por 21 socios.

Participaron en su constitución los municipios de Estación Central, Santiago, San Miguel, La Reina, Providencia, La Granja, Ñuñoa, La Florida, La Cisterna, Peñalolén, La Pintana, Macul, San Ramón y Maipú. Luego nacieron y se sumaron los municipios de Pedro Aguirre Cerda, Cerrillos, Lo Espejo, El Bosque, Independencia, Recoleta y San Joaquín fruto de los derechos de sus Municipios originales.

Cabe hacer presente, que el municipio de Independencia ya no forma parte de EMERES.

Su objeto como sociedad quedó definido como la "administración y operación por cuenta de los socios, de cualesquiera de los lugares que éstos actualmente tengan u ocupen o en el futuro establezcan, dentro del área metropolitana, destinados a la disposición final de basuras y de todo tipo de desperdicios (hoy llamados residuos), a través de la ejecución de obras de relleno sanitario y todas aquellas otras que fueren necesarias; al tratamiento, comercialización e industrialización de esos productos y, en general, a la realización de cualquier otro negocio relacionado, directa o indirectamente, con los anteriores y que los socios acuerden dentro del ámbito de la competencia municipal".

La administración de EMERES está a cargo de un Consejo de Alcaldes, formado por cinco socios que son elegidos por los miembros socios, cargo que dura dos años, pudiendo ser reelegidos. Su actual Directorio esta conformado de la siguiente manera:

Cargo Emeres	Nombre	Cargo Municipal
Presidente	Sadi Melo Moya	Alcalde de El Bosque
Vicepresidente	Luis Sanhueza Bravo	Alcalde de San Miguel
Director	Sergio Echeverría García	Alcalde de San Joaquín
Director	Santiago Rebolledo Pizarro	Alcalde de La Cisterna
Director	Felipe Delpín Aguilar	Alcalde de La Granja

Por otro lado, el desarrollo institucional de EMERES está marcado por su reimpulso, renovación y proyección estratégica, el que ha marcado la gestión de la empresa desde el 2010 al 2021. En esta etapa, en la cual se espera lograr un mayor posicionamiento, EMERES pretende constituirse no sólo como una entidad técnica, sino que también como un actor relevante en materia de sustentabilidad ambiental, el medio ambiente y la gestión integral de residuos, de esta manera se potencia y consolida el actual Modelo de Gestión Estratégico de la empresa que hoy aborda 5 líneas de acción estratégica:

1. Servicio de Inspección Técnica.

Desde febrero de 2011 a la fecha se realiza el servicio de inspección técnica de los rellenos sanitarios de Santiago Poniente, Santa Marta y la planta de transferencia de este último, extendiendo el control de las cargas de transferencia a la Planta de KDM. Se ha consolidado un equipo de inspectores, quienes controlan el 100% de las cargas de transferencia y disposición final de los residuos sólidos de los municipios socios.

En relación con la dimensión de las inspecciones realizadas por el equipo en terreno, se han depositado en los tres rellenos sanitarios 3.992.796 toneladas entre el año 2019, 2021 y primer semestre de 2021. En el mismo período se fiscalizaron 498.817 ingresos a las estaciones de transferencia y/o rellenos sanitarios. Las cifras para cada uno de los rellenos sanitarios son las siguientes:

CIFRAS 2019 - 2021	CONSORCIO SANTA MARTA	KDM	SANTIAGO PONIENTE
Municipios que depositan en relleno sanitario	Nueve municipios:	Siete municipios:	Cinco municipios:
	El Bosque	La Cisterna	Cerrillos
	La Granja	La Reina	Estación Central
	La Florida	Ñuñoa	Maipú
	La Pintana	Providencia	Pedro Aguirre Cerda
	Lo Espejo	Recoleta	Peñalolén
	Macul	San Miguel	
	Peñalolén	Santiago	
	San Joaquín San Ramón		
Toneladas depositadas	1.668.023	869.367	1.385.406
Número de ingresos fiscalizados	206.036	128.130	164.651

Por otra parte, el actual contrato para la disposición final e intermedia de residuos sólidos domiciliarios de EMERES con el Consorcio Santa Marta, vence en abril del año 2022, por tanto, dentro de los desafíos en los que actualmente EMERES está trabajando es la planificación y desarrollo de la próxima licitación para el periodo 2020-2021.

Por otro lado, la vigencia del contrato suscrito con Coinca S.A (actual Veolia SU Chile S.A.) y su duración de conformidad con dicho contrato, es hasta octubre del año 2024. Por tanto, la tarifa y el contrato se encuentran plenamente vigentes para los municipios que disponen en dicho relleno.

De igual manera, los contratos con KDM continúan vigentes.

2. Impulso de Convenios Marco con empresas vinculadas a la gestión de residuos sólidos y con el sector académico.

EMERES ha presentado a sus municipios socios una gama de posibilidades para la oferta de servicios de retiro, reciclaje y/o valorización de materiales reciclables y escombros, por medio de la puesta en vigencia de convenios de colaboración que se han firmado con empresas cuyos giros y resoluciones de calificación ambiental les permiten su funcionamiento y operación de acuerdo a las normativas legales vigentes y cuya aplicación significan, sin lugar a dudas, un ahorro en el manejo de los residuos. A modo de ejemplo, se puede señalar que existen convenios operacionales de escombros, poda de árboles, chatarra, madera, residuos de consultorios, aceites domiciliarios, plásticos, PVC, aluminio, hojalata, Tetra; neumáticos fuera de uso (NFU), y baterías, entre otros de similar naturaleza.

Por otra parte, EMERES ha fortalecido su vínculo con el sector académico a través de las alianzas con la Universidad de Santiago de Chile (USACH), la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM) y la Universidad de Chile.

Cabe hacer presente, que en el año 2015 EMERES impulsó la creación de la Asociación Metropolitana de Municipalidades de Santiago Sur para la Gestión Ambiental y de Residuos, Msur, con la que se ha establecido un convenio que ha permitido, poco a poco, convertir a Msur en un importante actor regional, adquiriendo protagonismo con el impulso del Programa Msur Recicla (PMSR), gracias al modelo de gestión que ha permitido el despliegue de acciones de reciclaje domiciliario de envases y embalajes a nivel comunal y metropolitano.

3. Programa Msur Recicla.

En el marco del Convenio entre Emeres y Msur, se ha desarrollado un proceso colaborativo que ha significado un fuerte impulso al despliegue territorial de la gestión de residuos reciclables a nivel municipal. Este despliegue se realiza mediante el llamado Programa Msur Recicla (PMSR), el cual se inició a principios del año 2019 en la comuna de Santiago y actualmente se desarrolla en 16 comunas de la Región Metropolitana de Santiago.

Este Programa, consiste en la recolección segregada de residuos de E&E domiciliarios desde el origen y desde puntos verdes, generados en las comunas socias de Msur. Al mismo tiempo, el Programa considera la administración y co-administración de los Puntos Limpios (P.L.) o Centros de Acopio pertenecientes a todas las comunas socias.

Actualmente, 16 de los 20 municipios socios de Emeres también integran la Asociación de Municipios Msur, siendo el 82% de estos municipios parte del Programa Msur Recicla, en alguna de sus modalidades.

A junio de 2021, Msur Recicla atiende a un total de 294.825 hogares en la región, siendo importante mencionar que este programa se encuentra en constante ampliación de su cobertura territorial (30.000 toneladas recolectadas para el año 2021).

El desarrollo y crecimiento del PMSR permite aspirar a metas de cobertura significativas y los municipios se preparan, a través de Msur, para convertirlo en un Órgano Gestor de la Ley REP.

4. Impulso de Políticas Públicas. (Talleres, Seminarios, RELAGRES, Ley REP).

De gran importancia son los **Seminarios Internacionales de Gestión de Residuos** que EMERES ha organizado en Chile, México, Montevideo, Europa y Bolivia durante los años 2013-2018, con el propósito de generar espacios para el intercambio de experiencias sobre el manejo integral de residuos, además de la creación de la **Red Internacional de Gestión de Residuos (RELAGRES)**. Asimismo, los **talleres** realizados sobre desafíos pendientes en la gestión de residuos, asociativismo municipal y la Ley REP, marcan los lineamientos de acción para las iniciativas impulsadas por la empresa.

Dentro de los propósitos de EMERES, destaca el desarrollo de instancias que aporten a la generación de Políticas Públicas en la gestión integral de residuos, tanto a nivel nacional como latinoamericano.

5. Elaboración y Gestión de Proyectos de Inversión Industrial

Desde el año 2014, EMERES ha impulsado la elaboración y gestión de proyectos de inversión industrial, como por ejemplo el desarrollo de plantas de valorización de envases y embalajes, de residuos orgánicos y residuos voluminosos, que apuntan a promover el reciclaje y valorización de residuos.

Actualmente, EMERES posee una alianza con la empresa Colbún S.A. mediante un Memorándum de Entendimiento, el que tiene por objeto evaluar la implementación de una planta de valorización de residuos sólidos domiciliarios (RSD), buscando una solución ambiental, económica y socialmente sustentable, con tecnologías confiables que permitan superar la disposición intermedia y final de dichos RSD evitando su disposición en rellenos sanitarios en la RMS.

Por último y con el propósito de construir sobre las fortalezas existentes, superar las debilidades, abordar los problemas desde una perspectiva multidisciplinaria y anticiparse a las necesidades futuras, se seguirá trabajando en la planificación, fomentando un modelo de funcionamiento y de operación que ampliará la red de colaboración institucional, constituyéndose esta generación de vínculos, uno de los pilares fundamentales de la estrategia. Estos desafíos impulsan a EMERES a promover su desarrollo para convertirse en un actor de la Economía Circular.

Lunes 26 de julio de 2021

INFORME PROYECTO DE LEY BOLETIN N°14032-06

MODIFICA DIVERSOS CUERPOS NORMATIVOS CON EL OBJETIVO DE PERFECCIONAR LA REGULACIÓN RELATIVA A LA CONTRATACIÓN, PRESTACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS".

Valparaíso, miércoles 30 de junio de 2021 El señor Secretario General de la Cámara de Diputados, por orden del señor Presidente de la la misma cita a US. a sesión especial para el jueves 01 de julio de 2021, de 10:00 a 14:00 horas, con el objeto de considerar la siguiente tabla:

1. Proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica diversos cuerpos normativos con el objetivo de perfeccionar la regulación relativa a la contratación, prestación y pago del servicio de extracción de residuos sólidos domiciliarios. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. Informes de las comisiones de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización; y de Hacienda. Diputadas informantes, la señora Karin Luck y la señora Sofía Cid, respectivamente.

Boletín No 14032-06.

Este proyecto contiene disposiciones de ley orgánica constitucional.

En la citada sesión, **"369ª LEGISLATURA N° 53ª CELEBRADA EN VALPARAÍSO EL 1 DE JULIO DE 2021"**

Se da cuenta, entre otros de,

7.- **Informe** de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto, iniciado en mensaje, con urgencia "suma", que "Modifica diversos cuerpos normativos con el objetivo de perfeccionar la regulación relativa a la contratación, prestación y pago del servicio de extracción de residuos sólidos domiciliarios". BOLETÍN N° **14032-06**. EN TABLA.

Que resumidamente establece:

Informe de la Comisión de Hacienda Recaído en el Proyecto de Ley que Modifica Diversos Cuerpos Normativos con el Objeto de Perfeccionar la Regulación Relativa a la Contratación, Prestación y Pago de la Extracción de Residuos Sólidos Domiciliarios Boletín N° 14.032-06.

1. La Comisión de Hacienda informa que la referida iniciativa se encuentra con urgencia calificada de SUMA.
2. Asistió en representación del Ejecutivo, la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, señora María Paz Troncoso Pulgar
3. Establece la competencia de esta comisión por su incidencia en la administración financiera y presupuestaria del Estado.
4. Idea Fundamental: Resolver los aspectos críticos que presenta el servicio de recolección y extracción de residuos sólidos domiciliarios, referidos

tanto a las bases de licitación y contratos administrativos que regulan dichos servicios, a la regulación de su contratación y pago, como a las condiciones laborales de los trabajadores que se desempeñan en ese rubro.

Contenido del Proyecto de Ley

Artículo 1

1.-El proyecto de ley busca cumplir el compromiso que el gobierno, adquirió con un número determinado de trabajadores que se dedican a la recolección de los residuos sólidos domiciliarios.

2.-La indicación que propuso un nuevo artículo 8 *quater* busca corregir aquellos aspectos que generaron mayor controversia en la discusión general. Es por ello por lo que se elimina la referencia a los servicios básicos en general y también al pago de las cuentas impagas directamente del fondo común municipal (FCM). La idea es establecer un procedimiento previo y escalonado que permita cumplir el objetivo, esto es, que los trabajadores no vean privada la posibilidad de obtener el pago de sus remuneraciones producto de que, muchas veces, las municipalidades no logran cumplir sus compromisos.

3.-Elimina la referencia a los servicios básicos, pero se mantienen los servicios concesionados, esto es, la recolección de los residuos sólidos domiciliarios, la mantención del alumbrado público, la mantención de parques y jardines, y la mantención de semáforos.

4.-Se busca evitar que los trabajadores de este rubro queden en una situación de desmejora, producto de que los empleadores no reciben los pagos del servicio de la recolección de los residuos sólidos domiciliarios.

5.- Se entiende por servicios concesionados aquellos servicios o funciones que debe cumplir el municipio (que le son propias y exclusivas) y que son entregados a terceros. Hay municipios que ejecutan estas funciones a través de sus funcionarios municipales, pero muchos otros también han decidido externalizar esos servicios.

6.-Se propone que a aquellos municipios que no pagan los compromisos asumidos mediante contrato con las respectivas empresas de servicios, se les aplique el descuento en lo que corresponde a su impuesto territorial y a su FCM, sin afectar el FCM general, pues ello sería un doble castigo a todos aquellos municipios que efectivamente cumplen con sus obligaciones.

7.-Se precisa que la suscripción que se haga de los convenios de pago debe ser con cargo al impuesto territorial de beneficio de esa comuna que incumplió y, por otra parte, si ello no es suficiente, con cargo al FCM que le corresponde asumir. Para esto se establece un plazo de 30 días siguientes al incumplimiento, una vez que se entiende debidamente aceptada la factura.

8-En el caso de municipalidades que no hayan suscrito los convenios señalados en el inciso primero de la norma (artículo 8 *quater*), los proveedores de los servicios concesionados podrán solicitar el pago, pero para ello deben darse ciertos requisitos: facturas emitidas y no objetadas por parte del municipio; y que se encuentren impagas por un plazo mayor a 30 días contado desde su emisión.

9- La TGR deberá comunicar esta situación al municipio para que pueda suscribir el respectivo contrato y, en caso de que ello no ocurra, hay una hipótesis de responsabilidad. En definitiva, el incentivo es que los municipios puedan celebrar convenios de pago para poder cumplir sus obligaciones y, de esa manera, también se pueda cumplir con el compromiso que existe con los trabajadores del rubro.

Finalmente, recordó que esta fórmula está avalada por las asociaciones de municipalidades. Se trata de una propuesta razonable y responsable, que permite cumplir con el objetivo declarado en el mensaje.

Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal: No irroga un mayor gasto fiscal.

Se propusieron las siguientes modificaciones, se votaron y se aprobaron por unanimidad de los diez diputadas y diputados integrantes presentes.

Artículo 1.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior:

1) Agrégase el siguiente artículo 8 *quater*:

"Artículo 8 *quater*.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8, las municipalidades podrán celebrar convenios con la Tesorería General de la República para que esta efectúe el pago a proveedores de servicios concesionados, directamente con cargo a la recaudación de impuesto territorial de beneficio municipal correspondiente a la respectiva comuna y, en caso de ser insuficiente, con cargo a la participación mensual correspondiente del fondo a que se refiere el artículo 38 del decreto N°2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°3.063, de 1979, sobre rentas municipales, de la respectiva comuna, debiendo informar la Tesorería General de la República dentro de los 30 días siguientes a la suscripción de dicho convenio a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Con todo, en el caso de municipalidades que no hayan suscrito los convenios señalados en el inciso primero, los proveedores de los servicios concesionados

podrán solicitar el pago de las facturas emitidas y no objetadas por parte del municipio, y que se encuentren impagas por un plazo mayor a 30 días contado desde su aceptación, a la Tesorería General de la República.

La Tesorería General de la República deberá comunicar por oficio al municipio la solicitud de pago recibida, con el objeto de que éste pueda suscribir el convenio dentro de los 30 días corridos desde la recepción del oficio. Si el municipio no suscribiere el convenio en dicho plazo, la Tesorería General de la República enviará los antecedentes al jefe de la unidad de control de la municipalidad respectiva, siendo aplicable lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 81. De esta forma, los proveedores recibirán el pago con cargo a los montos pendientes de distribuir para la respectiva municipalidad, según lo señalado en el inciso precedente, con prioridad según la fecha de presentación de la solicitud. En caso de no alcanzar los fondos para pagar el total de las facturas adeudadas, éstas quedarán pendientes para ser pagadas con prioridad al mes siguiente, y así sucesivamente. En ningún caso podrá imputarse responsabilidad alguna al fisco sobre pagos municipales pendientes.

Las municipalidades podrán subrogarse en los proveedores de servicios concesionados, en aquellos casos en que, por cualquier razón, estos tuvieran deudas con trabajadores por prestaciones laborales y/o provisionales impagas.

En el caso de que los proveedores de servicios concesionados de las municipalidades y/o las propias municipalidades tuvieran deudas laborales y previsionales con trabajadores, sea que se encuentren prestando servicios o hayan cesado ya en ellos, podrán concurrir al cobro de estas deudas en la misma forma prevista para los proveedores que no hayan suscrito convenios con la Tesorería General de la República.”.

En definitiva, el proyecto de ley es el mismo que ingresó a tramitación legal el 21 de enero de 2021 y que modifica la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, favorece a las empresas del rubro y aplica, de este modo, una efectiva forma de jibarizar el poder comunal en beneficio del poder regional y central, en contravención a lo recomendado por la OCDE para Chile.

El proyecto de ley garantiza el pago salarial oportuno a los trabajadores involucrados en esta actividad, entregando a las municipalidades la responsabilidad de costear, en forma correcta la facturación de la recolección, vale decir, aumentando las responsabilidades de los encargados de esa gestión, e incluso pidiendo a través de este proyecto sanciones por incumplimiento.